



CONTRATO NO. DJN-SCOF-1C.10-06-2019-077

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN CON SUMINISTRO DE MATERIALES, EN LO SUCESIVO "EL CONTRATO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN ADELANTE "BANSEFI", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO, LIC. LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA JARDINERÍA 2000, S.A., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSE ARTURO HARO AYALA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, EN ADELANTE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, Y EN EL ENTENDIDO DE QUE TANTO A "BANSEFI" COMO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE LES DENOMINARÁ EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES":

DECLARACIONES.

- I. Declara "BANSEFI", bajo protesta de decir verdad:
 - I.1 Que es una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 3º fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; creada como una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo constituida en términos de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 1º de junio de 2001 y su última reforma por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 2014, de su Reglamento Orgánico y por decreto expedido por el Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de noviembre de 2001, e inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 245,433, el 7 de diciembre del mismo año.
 - I.2 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número BAN500901167.
 - I.3 Que el Lic. Luis Antonio Ramírez Hernández, en su carácter de Director General Adjunto de Administración y Apoderado, tiene plena capacidad legal, facultades y poderes para celebrar este documento en su representación, obligándolo en los términos del mismo, como lo acredita en la escritura pública número 219,732 de fecha 4 de enero de 2019, otorgada ante la fe del Mtro. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 de la Ciudad de México, pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, por lo reciente de su otorgamiento, quien manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que las facultades que ostenta no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.
 - I.4 Que la solicitud para adquirir el servicio objeto de "EL CONTRATO", fue formulada por la Gerencia de Administración Inmobiliaria, mediante oficio número DGAA/DRM/SAyCS/GAI/04/12-01/2019 de fecha 12 de abril de 2019, quien contando con la asesoría de la Gerencia de Adquisiciones de la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, determinó la contratación y conforme a sus funciones, integró los documentos que soportan su realización, tales como la disponibilidad específica de recursos financieros, los nombres de los servidores públicos responsables de administrar y verificar el cumplimiento de "EL CONTRATO", así como de la recepción y aceptación del servicio, las condiciones del Anexo Técnico que forma parte del ANEXO A, en donde se describen las características, especificaciones, lugar, plazo y forma de prestación del servicio; condiciones de pago y la aplicación de penalizaciones y demás cuestiones relacionadas con la contratación.
 - I.5 Que "EL CONTRATO" se asignó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en términos del oficio de notificación de adjudicación, número DGAA/DRM/15-04/04/2019, de fecha 15 de abril de 2019, suscrito por el Director de Recursos Materiales, documento que se anexa al presente como parte del ANEXO A.
 - I.6 Que para todos los efectos relacionados con "EL CONTRATO", señala como domicilio el ubicado en Río de la Magdalena número 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000.

Ciudad de México.

- I.7. Que para cubrir las erogaciones que se deriven de "EL CONTRATO", cuenta con disponibilidad de recursos, conforme a la suficiencia presupuestal debidamente autorizada, bajo el ID 0000019340 en el Sistema de Administración de Recursos Empresariales (SARE), bajo la subpartida 359010.
- I.8. Que la Dirección Jurídica de Negocios de la Dirección General Adjunta Jurídica, revisó los aspectos jurídicos de la información y documentación que le fue proporcionada para la elaboración de "EL CONTRATO" y los aspectos de carácter administrativo, técnico, presupuestal, financiero, económico, fiscales y de seguridad social y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, fueron determinados por el área contratante, requirente, usuaria y técnica correspondientes.
- II. Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", bajo protesta de decir verdad:
- II.1. Que es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas como lo acredita con la escritura pública número 1,435 de fecha 3 de septiembre de 1985 otorgada ante la fe del Lic. Antonio Esperón Díaz Ordaz, Notario Público número 180 del Distrito Federal hoy Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número 84519.
- II.2. Que dentro de su objeto social se encuentra, entre otros, compra, venta, distribución de plantas de ornato, construcción, plantación, diseño, mantenimiento, decoración y en general todo lo relacionado con jardines.
- II.3. Que el C. Jorge Arturo Haro Ayala, en su carácter de Apoderado, cuenta con poderes amplios y suficientes, para suscribir "EL CONTRATO" y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita con escritura pública número 22,802 de fecha 11 de octubre de 2004 otorgada ante la fe del Lic. Pedro Cortina Latapi, Notario Público número 226 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, quien bajo protesta de decir verdad declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna y se identifica con credencial para votar número [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- II.4. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número JDM850910UD2, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social.
- II.5. Que cuenta con todas las licencias, permisos, certificaciones y autorizaciones vigentes que se requieren para la prestación de los servicios materia de "EL CONTRATO".
- II.6. Que es una sociedad que cuenta con conocimientos y experiencia en los servicios objeto de "EL CONTRATO", que conoce plenamente las necesidades de los mismos; que ha considerado todos los factores que intervienen en su realización, que cuenta con los elementos técnicos, administrativos y financieros, así como con el personal especializado, con experiencia y herramientas suficientes para prestar eficazmente los servicios.
- II.7. Que los servicios materia de "EL CONTRATO", los prestará de manera independiente y con recursos propios, ajenos a "BANSEFI", por lo que reconoce que el presente instrumento constituye exclusivamente la contratación de servicios y, de ninguna manera, genera derechos de carácter laboral.
- II.8. Que la celebración y otorgamiento de "EL CONTRATO" y el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo no requieren ningún consentimiento, aprobación, orden o autorización por parte de ninguna agencia ni autoridad gubernamental ni ningún registro, declaración o presentación de ningún documento ante ella, excepto los que se requieran para el cumplimiento de "EL CONTRATO".
- II.9. Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que toda la documentación e información que ha entregado

para la firma de "EL CONTRATO" es correcta y verdadera.

- II.10** Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y que sus apoderados, o alguno de los socios o accionistas de la empresa que representa, no desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo, 50 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en el supuesto del artículo 60 del mismo ordenamiento.
- II.11** Que para todos los efectos relacionados con "EL CONTRATO", señala como domicilio el ubicado en Avenida San Jerónimo número 1010, Colonia San Jerónimo, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México.

En razón de las anteriores declaraciones, "LAS PARTES" convienen en otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. OBJETO DE "EL CONTRATO".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a proporcionar en favor de "BANSEFI" el servicio de jardinería y fumigación con suministro de materiales, en lo sucesivo los "Servicios".

Los "Servicios" se prestarán en los términos y condiciones que se describen en los ANEXOS A y B de "EL CONTRATO", en lo sucesivo a ambos documentos se les denominará "LOS ANEXOS", los cuales forman parte integral del mismo y se componen de:

| Denominación | Anexo |
|---|---------|
| Solicitud de Cotización (Anexo Técnico), y Oficio de Notificación de Adjudicación | ANEXO A |
| Propuesta Técnica y Económica de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" | ANEXO B |

SEGUNDA. DESARROLLO DE ACTIVIDADES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a desarrollar con toda diligencia las actividades mencionadas en la Cláusula Primera de "EL CONTRATO" y conforme a "LOS ANEXOS", estableciéndose como parámetros de cumplimiento y pericia cuando menos los que regularmente se manejan en el mercado, obligándose a aportar toda su experiencia y capacidad, dedicando todo el tiempo que sea necesario para dar cumplimiento a "EL CONTRATO" y cuidando que no sufra menoscabo alguno la imagen, ni el prestigio de "BANSEFI".

Con base en lo anterior, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será el único responsable por cualquier carga, gravamen u obligación de cualquier índole, en los que se vea involucrado "BANSEFI", a consecuencia de una deficiente asesoría, planeación, ejecución, acciones u omisiones imputables a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" o a su personal, por lo que desde ahora y para siempre, exonera y se compromete a mantener libre de responsabilidad civil, penal, fiscal, laboral o de cualquier otra índole, presente y futura a "BANSEFI", sus empleados, apoderados y representantes, por cualquier conflicto que pudiera originar por su parte, obligándose a indemnizar a "BANSEFI", por cualquier daño o perjuicio que esto le pudiera ocasionar, independientemente de las acciones civiles, penales o de cualquier otra índole que llegue a ejercitar "BANSEFI", en contra de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y/o su personal.

TERCERA. INFORMES Y ENTREGABLES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar en cualquier tiempo a "BANSEFI", previa solicitud que realice, un informe respecto del avance y resultado de los "Servicios", sin perjuicio de que el segundo requiera del primero, en cualquier tiempo, aquella información que estime necesaria, para cumplir con la solicitud.

Asimismo, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar a "BANSEFI" entre otros los siguientes entregables:

| DESCRIPCIÓN DEL ENTREGABLE | FORMA, MEDIO Y LUGAR DE ENTREGA | NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO AL QUE DEBERÁ REALIZARSE LA ENTREGA | FECHA DE ENTREGA |
|--|---|--|--|
| Servicio de jardinería y fumigación con suministro de materiales | Se entrega en la Gerencia de Administración Inmobiliaria, un reporte impreso de las actividades de jardinería y fumigación ejecutadas durante el mes. | Entrega de los reportes al jefe de mantenimiento de la Gerencia de Administración Inmobiliaria, el C. Sue Sánchez Téllez o quien lo sustituya en su cargo. | Se entregará el reporte a los 5 días hábiles posteriores al término del mes en el que se prestó el servicio. |

Los formatos, y papelería que llegue a utilizar "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para la prestación de los "Servicios" materia de "EL CONTRATO" son de su absoluta responsabilidad y se obliga a sacar en paz y a salvo a "BANSEFI" de cualquier mal uso que se le pueda dar a los documentos bajo su custodia.

"BANSEFI" y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a través de sus respectivos coordinadores podrán celebrar reuniones de seguimiento para asegurar la adecuada prestación de los "Servicios", en la que participarán los designados para la supervisión, rechazo o devolución, aceptación y/o recepción de los trabajos relacionados con los "Servicios", para en su caso proponer mejoras en los mismos, con la periodicidad que lo establezcan "LAS PARTES", el resultado de las referidas reuniones se hará constar en acta firmada por los que en ella intervienen.

De conformidad con lo establecido por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se tendrán por recibidos los "Servicios", si no existe la aceptación de conformidad de los mismos, por parte del personal autorizado de "BANSEFI".

Asimismo, la forma en que se verificará las especificaciones y la aceptación de los "Servicios" se menciona en "LOS ANEXOS".

"LAS PARTES" convienen en que el procedimiento para la devolución, rechazo o incumplimiento en la prestación de los "Servicios" se llevarán a cabo conforme a lo establecido en "LOS ANEXOS".

CUARTA. VALOR DE "EL CONTRATO".

"LAS PARTES" convienen en que el monto por los "Servicios" objeto de "EL CONTRATO" es por un importe de \$147,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

Los costos unitarios de los "Servicios" objeto de "EL CONTRATO", se detallan en la Propuesta Económica de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que forma parte del ANEXO B.

Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" realiza servicios por un monto indicado mayor, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la prestación de los servicios excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se estará a lo previsto por el tercer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo "LAS PARTES" acuerdan en que no se otorgarán anticipos y que el costo de los "Servicios" será...

y único, durante la vigencia de "EL CONTRATO", por lo que se considerará incluido en dicho costo cualquier otro gasto directo e indirecto asociado a los "Servicios".

QUINTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"BANSEFI" efectuará el pago a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en moneda nacional y mediante Aplicación Integral de Transferencia Electrónica de Fondos (AITEF), dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); la presentación de la factura deberá realizarse en pdf, factura electrónica XML y comprobante emitido por el SAT en el que conste la validación de la factura.

La periodicidad del pago será:

- ✓ A mes vencido de acuerdo a los servicios que se hayan devengado en el mes objeto de pago.

En el supuesto de que cualquiera de los comprobantes fiscales entregados, presenten errores o deficiencias, el administrador de "EL CONTRATO" dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por escrito las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" presente las correcciones, no se computará para efectos de lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los CFDI serán entregados por correo electrónico al Gerente de Administración Inmobiliaria o a quien este designe para tal fin.

Una vez realizado el pago el área requirente solicitará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" el "Complemento para recepción de pagos".

En caso de existir penas convencionales el pago de los "Servicios" quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los "Servicios" en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido "EL CONTRATO", no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta bancaria proporcionada por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

ELIMINADO. Cinco renglones. Cuenta Bancaria, número de cuenta bancaria y/o Clabe interbancaria de personas morales con fundamento en los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y Lineamientos Noveno, Trigésimo Octavo fracción III y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación De la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta que son correctos los datos que proporciona, por lo que excluye a "BANSEFI", de cualquier tipo de responsabilidad que llegare a originarse, en el caso de que exista error alguno en el depósito respectivo. El sólo comprobante de transferencia liberará a "BANSEFI" de cualquier responsabilidad de pago.

Las facturas junto con los documentos que presente "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberán ser validados por los servidores públicos designados para su recepción, en lo siguiente: a) que cumplan con los requisitos fiscales y b) que los "Servicios" hayan sido recibidos a satisfacción en términos de "EL CONTRATO", así como que se cumpla con los demás requisitos que establezcan las disposiciones aplicables, para que se proceda a la liberación del pago correspondiente, el cual deberá de contar con el visto bueno del administrador de "EL CONTRATO".

En el caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se incorpore al programa de cadenas productivas del Gobierno Federal, deberá manifestar por escrito su consentimiento para ceder sus derechos de cobro para que **"BANSEFI"**, esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros.

SEXTA. OBLIGACIONES DE **"BANSEFI"**.

En adición a las demás obligaciones previstas en **"EL CONTRATO"** y **"LOS ANEXOS"**, **"BANSEFI"** se obliga a:

- Pagar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** los importes a que este último tenga derecho y que le haya facturado a **"BANSEFI"**.
- Entregar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** la documentación y la información necesarias para que este último esté en posibilidades de prestar los **"Servicios"**.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

En adición a las demás obligaciones previstas en **"EL CONTRATO"** y **"LOS ANEXOS"**, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a:

- Prestar a **"BANSEFI"** los **"Servicios"**, conforme a las especificaciones, características y condiciones previstas en **"EL CONTRATO"** y **"LOS ANEXOS"**.
- Contar con los permisos, autorizaciones y certificaciones que se requieran para brindar los **"Servicios"**, así como con los recursos humanos, económicos y tecnológicos necesarios para realizar las actividades objeto de **"EL CONTRATO"**.
- Entregar a **"BANSEFI"** los reportes que éste le solicite, con relación al cumplimiento de **"EL CONTRATO"**.
- Cumplir y llevar a cabo las medidas correctivas establecidas por **"BANSEFI"** en caso de que los **"Servicios"** sean prestados en forma distinta a los pactados en **"EL CONTRATO"** y **"LOS ANEXOS"**.
- Observar las Disposiciones legales que resulten aplicables a **"EL CONTRATO"**, así como aceptar por parte de **"BANSEFI"** y de los distintos órganos fiscalizadores la práctica de auditorías y/o de revisiones que tengan por objeto verificar el grado de cumplimiento de **"EL CONTRATO"** y/o el cumplimiento a la normatividad aplicable.
- Pagar los impuestos que le correspondan en términos de la legislación fiscal legal y aplicable.

OCTAVA. GARANTÍAS.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE **"EL CONTRATO"** INDIVISIBLE

Con fundamento en lo previsto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** para garantizar a **"BANSEFI"**, el exacto cumplimiento de las obligaciones que contraiga en virtud de **"EL CONTRATO"**, deberá entregar garantía en favor del **"BANSEFI"** equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de **"EL CONTRATO"**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma, la cual será indivisible.

Atendiendo a que las obligaciones garantizadas son **indivisibles** en consecuencia, su incumplimiento motivará que la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará por el monto total de la obligación garantizada.

La forma de la garantía:

- ✓ Fianza otorgada por institución autorizada;
- ✓ Cheque certificado o cheque de caja a favor de **"BANSEFI"**
- ✓ Depósito en Efectivo en la caja receptora de **"BANSEFI"**.

✓ Carta de Crédito Irrevocable a favor de "BANSEFI".

Deberá entregarse en la Gerencia de Adquisiciones, en Avenida Río de la Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, Teléfono: 54813300 extensión 3449.

La garantía de cumplimiento deberá estar vigente hasta la total aceptación de los servicios, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.

En caso de presentar fianza, la redacción de la garantía deberá contener el texto descrito en el oficio de notificación de adjudicación.

En el caso de que se modifique el monto o vigencia de "EL CONTRATO", la garantía otorgada deberá ajustarse a los cambios realizados.

Asimismo, una vez cumplidas las obligaciones de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a satisfacción de "BANSEFI", la Dirección de Recursos Materiales, realizará la cancelación de la garantía de cumplimiento, a petición del Administrador de "EL CONTRATO", previa solicitud por escrito de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". Una vez que el Administrador de "EL CONTRATO" haya recibido de conformidad la entrega de los Bienes, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que se dé inicio a los trámites de la cancelación de la garantía de cumplimiento de "EL CONTRATO", en términos de lo previsto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por parte de "BANSEFI".

NOVENA. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

Con base en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "BANSEFI" podrá aplicar penas convencionales a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por atraso en el cumplimiento de "EL CONTRATO", de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico que forma parte del ANEXO A de "EL CONTRATO".

La aplicación de las penas convencionales se sujetará a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Además de pagar las penas convencionales, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá de cumplir con la obligación convenida. Asimismo, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta expresamente estar de acuerdo en que los importes que se apliquen como penas convencionales por el atraso en la prestación de los "Servicios", los cubrirá previa notificación que le efectúe "BANSEFI" y dentro de un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, mediante pago en efectivo (si es menor a \$1,000.00) o con cheque certificado o de caja, a nombre "BASEFI" si es mayor a dicha cantidad.

El pago de los "Servicios" materia de "EL CONTRATO" quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, de acuerdo al artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido e "EL CONTRATO", no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La modificación del plazo pactado en "EL CONTRATO" sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a "BANSEFI", la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo. En este supuesto no procederá aplicar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" o por "BANSEFI".

En caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** incumple con sus obligaciones por motivos diferentes a atrasos, se sujetará al procedimiento de rescisión de **"EL CONTRATO"**, conforme al procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **"BANSEFI"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación, **"BANSEFI"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quedará obligado ante **"BANSEFI"** a responder de la calidad de los **"Servicios"**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en **"EL CONTRATO"**, y en la legislación aplicable.

La aplicación de las penas convencionales se sujetará a lo establecido en los artículos 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, el administrador de **"EL CONTRATO"** o quien este designe por escrito, será el servidor público responsable de determinar en su caso, con el apoyo de la Dirección de Recursos Materiales y/o Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o Gerencia de Adquisiciones, el cálculo de las penas convencionales correspondientes, en términos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por parte de **"BANSEFI"** y del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DEDUCCIONES

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 97 de su Reglamento, **"BANSEFI"** aplicará deducciones al pago de los **"Servicios"** que por causas imputables a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIOS"** fueren prestados de manera parcial o deficiente conforme a lo establecido en el Anexo Técnico que forma parte del ANEXO A de **"EL CONTRATO"**.

DÉCIMA. SUBCONTRATACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no podrá subcontratar los **"Servicios"**, siendo el único responsable ante **"BANSEFI"** del cumplimiento de los mismos.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIONES LABORALES.

Queda expresamente pactado que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en su carácter de empresa establecida cuenta y trabaja con todos los elementos propios y suficientes para prestar los **"Servicios"** y cumplir con sus obligaciones legales y contractuales en general y laborales en particular, por lo que todas las obligaciones derivadas del contrato de trabajo del personal que emplee para la prestación del **"Servicio"**, estarán a cargo de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** quien no tiene el carácter de intermediario y **"BANSEFI"** no adquiere la calidad de patrón directo o sustituto del personal de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** quien será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social derivadas de las relaciones existentes con su personal, sin que la enumeración se entienda restrictiva sino simplemente enunciativa estarán a cargo de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** todos los pagos por concepto de salarios; cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social; retención del Impuesto Sobre la Renta; pago de cuotas al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; así como el otorgamiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que el personal destinado a su servicio tenga derecho con

del contrato individual o colectivo, según el caso que lo ligue a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

Queda asimismo pactado que todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgos civiles, de trabajo y por realización de las actividades y la prestación de los "Servicios" puedan resultar del contrato de trabajo o de la ley, serán a cargo exclusivamente de, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quien al efecto se obliga a responder ante su personal y a rembolsar e indemnizar en su caso a "BANSEFI", de cualquier erogación que por este concepto haga y no obstante lo pactado llegare a hacer.

En caso de urgencia por la cual "BANSEFI" tuviera que contestar cualquier demanda o reclamación a que se refiere el párrafo anterior de la presente Cláusula, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a rembolsar a "BANSEFI" los gastos, honorarios y erogaciones razonables y justificados, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a su requerimiento, so pena de considerarse como un incumplimiento de "EL CONTRATO".

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o por cualquier otra forma, la información y documentación que obtenga o a la que pudiera tener acceso por virtud de los "Servicios", sin la autorización expresa y por escrito de "BANSEFI", toda vez que dichos datos y resultados pertenecen en forma exclusiva a "BANSEFI".

"LAS PARTES" convienen en considerar información confidencial para efectos de "EL CONTRATO" a toda aquella relacionada con las actividades propias de "BANSEFI", así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, donatarios y donantes, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen que la información confidencial a que se refiere esta Cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes, discos compactos, accesorios electrónicos o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar. También será considerada información confidencial, toda aquella proporcionada y/o generada por "BANSEFI" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades o aquella a la que las leyes le atribuyan el carácter de confidencial o que no deba darse a conocer por cualquier causa a terceros.

Así mismo, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a no violar el secreto profesional, y a no divulgar ni dar a conocer los datos o documentos que se proporcionen, ni dar informes a terceros, sin la previa autorización de "BANSEFI", ni a revelar o reproducir en forma total o parcial cualquier tipo de copia, compilación, cambio, modificación o adición.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso; sin embargo, necesariamente los hará partícipes y obligados solidarios con la misma, respecto de sus obligaciones de confidencialidad contraídas en virtud de "EL CONTRATO", comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta Cláusula. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en esta cláusula y en "EL CONTRATO".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en su caso será responsable por los daños y perjuicios ocasionados a "BANSEFI", por violación a la confidencialidad convenida, por éste o sus empleados, subordinados, factores o dependientes. Las obligaciones que deriven del presente numeral permanecerán vigentes por un término de 5 (cinco) años posteriores a la terminación de "EL CONTRATO", sin importar la causa.

En el caso de que con motivo de la prestación de los "Servicios" exista la necesidad de acceder a datos de carácter personal, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" queda obligado al cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en todo lo aplicable, específicamente a la protección de los

de carácter personal. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** responderá, por tanto, de las infracciones en que pudiera incurrir en el caso de que destine los datos personales a otra finalidad, los comunique a un tercero, o en general, los utilice de forma irregular, así como cuando no adopte las medidas correspondientes para el resguardo y custodia de los mismos. Únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso conforme a las instrucciones de **"BANSEFI"**, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al objeto de **"EL CONTRATO"**, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de **"EL CONTRATO"**, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

DÉCIMA TERCERA. CONFLICTO DE INTERESES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta que a la firma de **"EL CONTRATO"**, no tiene dentro de sus clientes y/o empleados una persona física o moral, con intereses contrarios a los de **"BANSEFI"** que constituya un conflicto de intereses. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a dar aviso por escrito a **"BANSEFI"**, cuando por cualquier motivo llegare a originarse algún conflicto de intereses que pudiera afectar al segundo de los citados. En caso de omitir el aviso en comento, **"BANSEFI"**, podrá dar por terminado de forma anticipada **"EL CONTRATO"**.

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DE DERECHOS.

Con fundamento por lo dispuesto en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los derechos y obligaciones que se deriven de **"EL CONTRATO"** no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito del Titular de la Dirección General Adjunta de Administración de **"BANSEFI"**.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES A "EL CONTRATO".

"EL CONTRATO" únicamente podrá ser modificado mediante instrumento por escrito firmado por **"LAS PARTES"** haciendo, en su caso, los ajustes que resulten necesarios en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás aplicables, por lo que cualquier modificación que se aparte de lo antes señalado se tendrá por nulo.

En virtud de lo anterior, y sujeto a los términos y condiciones establecidos en la presente Cláusula, **"BANSEFI"** podrá solicitar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, su opinión o conformidad, respecto de los ajustes solicitados, mediante simple aviso por escrito, el cual deberá contener los detalles suficientes para que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** pueda analizar los impactos y alcances de la solicitud y expresar lo que a su derecho corresponda.

DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN, RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE "EL CONTRATO".

Suspensión.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación de los "Servicios" se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"BANSEFI"**, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los "Servicios", en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "BANSEFI", previa petición y justificación de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", éste pagará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con "EL CONTRATO", conforme a los recibos o comprobantes presentados por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" donde justifique los gastos no recuperables, en tal caso, el pago se hará dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados a partir de la comprobación de los gastos no recuperables.

En cualquiera de los casos previstos en esta Cláusula, se pactará por "LAS PARTES" el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada de "EL CONTRATO", atendiendo para ello las disposiciones previstas en el artículo 102 del Reglamento de dicha Ley y demás aplicables.

Rescisión

Con base en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "BANSEFI" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente "EL CONTRATO" cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incurra en incumplimiento de las obligaciones pactadas en "EL CONTRATO", conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, "BANSEFI" contará con un plazo de 15 (quince) días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". La determinación de dar o no por rescindido "EL CONTRATO" deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" dentro de dicho plazo, y
- III. Cuando se rescinda "EL CONTRATO" se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "BANSEFI" por concepto de los "Servicios" prestados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación "BANSEFI", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido "EL CONTRATO", se recibieran los "Servicios", el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "BANSEFI" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"BANSEFI" podrá determinar no dar por rescindido "EL CONTRATO", cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de "EL CONTRATO" pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión de "EL CONTRATO" resultarían más inconvenientes. Al no dar por rescindido "EL CONTRATO", "BANSEFI" establecerá con "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los "Servicios", o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado "EL CONTRATO", "BANSEFI" podrá recibir los "Servicios", previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con la partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia de "EL CONTRATO" con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

En caso de rescisión la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Concluido el procedimiento de rescisión de "EL CONTRATO", se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Si "BANSEFI" determina rescindir "EL CONTRATO", bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto establece Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su artículo 54; en tanto que si es "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

Terminación anticipada.

En términos de lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "BANSEFI" podrá dar por terminado anticipadamente "EL CONTRATO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los "Servicios" originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a "EL CONTRATO", con motivo de la resolución de una inconformidad de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos "BANSEFI" reembolsará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con "EL CONTRATO".

Los gastos no recuperables por el supuesto previsto en esta Cláusula, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en términos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por parte de "BANSEFI".

DÉCIMA SÉPTIMA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" queda obligado ante "BANSEFI" a responder de la calidad de los "Servicios", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en "EL CONTRATO" y en la legislación aplicable.

De conformidad con lo establecido por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se tendrán por recibidos los "Servicios", si no existe la aceptación de conformidad de los "Servicios" prestados, por parte del personal autorizado de "BANSEFI".

DÉCIMA OCTAVA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

Por la celebración de "EL CONTRATO", ninguna de "LAS PARTES" adquiere ningún tipo de derecho, expreso o implícito, sobre los derechos adquiridos de propiedad intelectual e industrial de la otra parte. Para los efectos y alcances de lo previsto en "EL CONTRATO", se entenderá como "derechos de propiedad intelectual e industrial" a las marcas, avisos comerciales, patentes, modelos de utilidad, patentes de diseño, diseños registrados, derechos de autor, copyright de cualquier naturaleza o clase, derechos de diseño y cualesquiera derechos de naturaleza similar (todos independientemente de que estén registrados o no), incluyendo derechos sobre secretos industriales y comerciales, e información confidencial de naturaleza tecnológica de la cual los derechos anteriormente descritos estén protegidos, incluyendo aplicaciones, software, hardware, derechos sobre marcas y avisos comerciales, así como toda solicitud y derecho a solicitar la protección de cualquiera de los conceptos anteriormente señalados.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" asume la responsabilidad total en caso de que al prestar los "Servicios" a "BANSEFI", infrinja patentes, marcas, viole registros de derechos de autor o cualquier otro ordenamiento durante la ejecución de tales "Servicios", por lo que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a sacar en paz y a salvo los derechos de "BANSEFI", aun cuando haya concluido "EL CONTRATO".

DÉCIMA NOVENA. DOMICILIOS.

Todos los avisos, notificaciones, solicitudes, requerimientos y otras comunicaciones requeridas o permitidas en términos de "EL CONTRATO", serán entregadas por escrito a través de cualquiera de los siguientes medios: (i) personalmente, con solicitud de acuse de recibo o servicios de mensajería con acuse de recibo, tratándose de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", éste señala el siguiente domicilio: Avenida San Jerónimo número 1010, Colonia San Jerónimo, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México.

En caso de que el domicilio señalado por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", estuviere ubicado en oficinas respecto de las que no se tiene acceso directo, las notificaciones hechas en la recepción o entrada del condominio, edificio, entrada o acceso general, tendrán plenos efectos legales.

Tratándose de "BANSEFI", mediante notificación personal únicamente al Apoderado, en Río de la Magdalena número 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México.

En caso de cambio de domicilio, "LAS PARTES" se obligan a notificarlo mediante simple comunicado que le dirija una a la otra con 5 (cinco) días naturales de anticipación, el cual surtirá todos los efectos legales a que haya lugar. En caso de no efectuar el comunicado a que se refiere este numeral, todos los avisos, notificaciones, solicitudes, requerimientos y otras comunicaciones requeridas o permitidas en términos de "EL CONTRATO" se tendrán por legalmente efectuadas en los domicilios mencionados.

VIGÉSIMA. VIGENCIA DE "EL CONTRATO" Y PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS".

La vigencia de "EL CONTRATO" será a partir del 15 de abril de 2019 y hasta el 31 de julio de 2019.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que, para efectos de "EL CONTRATO", resultará aplicable la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos. El calendario que se usará será el Gregoriano de 365 días; y en apego a los días hábiles o inhábiles establecidos por la legislación mexicana y en particular por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, tratándose de notificaciones a "BANSEFI". El huso horario para los efectos de cumplimiento de "EL CONTRATO" será el horario central de la Ciudad de México. Los días, horas, minutos y segundos se considerarán completos, y no por fracción. En caso de duda, se considerará válido el horario del Centro Nacional de Metrología.

- Lugar de prestación de los "Servicios";

Corporativo BANSEFI 115: Río de la Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Corporativo BANSEFI 101: Río de la Magdalena No. 101, Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA RESPONSABILIDAD Y COORDINACIÓN.

La coordinación entre "LAS PARTES" se realizará por parte de "BANSEFI" a través del personal que designe el Administrador de "EL CONTRATO" o quien legalmente lo sustituya en el cargo o funciones.

Así mismo, "BANSEFI" designa en este momento al siguiente servidor público responsable de administración:

verificar el cumplimiento de **"EL CONTRATO"**:

Al Lic. Luis Enrique Ramos Ramírez, Director de Recursos Materiales, o a quien legalmente lo sustituya en el cargo y/o funciones, como Administrador de **"EL CONTRATO"**, quien verificará por sí o de quien designe, el adecuado cumplimiento de todas las obligaciones materia de **"EL CONTRATO"** o de conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de **"BANSEFI"**, sin que ello implique delegación de la facultad de administrador.

Así mismo, se designa como servidores públicos facultados para recibir los "Servicios", quien será responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo, y de determinar los incumplimientos en el caso de los "Servicios", así como de cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos, a las siguientes personas:

- A la Lic. Mónica Adriana Salguero Osuna, Subdirectora de Adquisiciones y Contratación de Servicios, a través del Gerente de Administración Inmobiliaria y/o quien lo sustituya en el cargo o funciones y el C. Sue Miguel Sánchez Téllez, o quienes legalmente los sustituyan en el cargo o funciones.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a nombrar por escrito ante **"BANSEFI"** a un coordinador a nivel gerencial o directivo con capacidad de decisión, quien se coordinará con el administrador de **"EL CONTRATO"** o con quien éste designe, para la entrega y recepción de los "Servicios", en términos de **"EL CONTRATO"** y **"LOS ANEXOS"**.

Cualquier cambio en la designación señalada deberá ser notificada a la otra parte con cuando menos 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha en que el responsable deba iniciar el desempeño de sus funciones.

"LAS PARTES" tendrán en todo momento la facultad de remover a las personas o áreas respectivamente designadas.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" está de acuerdo en que las solicitudes, que le haga **"BANSEFI"**, las recibirá únicamente del personal autorizado en **"EL CONTRATO"**, por lo que cualquier orden o instrucción recibida de cualquier tercero, será considerada como simple opinión y no será vinculante, a menos que se autorice así por escrito, por parte del apoderado legal de **"BANSEFI"**.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta su conformidad para que **"BANSEFI"** supervise la recepción de los "Servicios", dicha supervisión no exime ni libera a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de **"EL CONTRATO"**. **"BANSEFI"** podrá rechazar los "Servicios" si a su juicio no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en **"EL CONTRATO"**, obligándose **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"BANSEFI"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ACUERDO TOTAL.

"EL CONTRATO" incluyendo **"LOS ANEXOS"**, constituyen el acuerdo total entre **"LAS PARTES"** con relación al objeto del mismo y deja sin efectos cualquier otra negociación.

En términos del artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre Solicitud de cotización y **"EL CONTRATO"**, prevalecerá lo establecido en la Solicitud.

En el caso de que una o más Cláusulas contenidas en **"EL CONTRATO"** llegaren a ser nulas por así disponerlo la ley o una autoridad competente, las demás Cláusulas mantendrán toda su fuerza legal. Aquellas que hayan sido declaradas nulas, podrán sustituirse por otras, con el mismo espíritu o intención de **"LAS PARTES"**.

Así mismo, en términos del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

resultarán aplicables en lo conducente los artículos 1839, 1854 y 1859 del Código Civil Federal, al establecer:

•1839.- Que los contratantes pueden poner las Cláusulas que crean convenientes; pero las que se refieran a requisitos esenciales del Contrato, o sean consecuencia de su naturaleza ordinaria, se tendrán por puestas, aunque no se expresen, a no ser que las segundas sean renunciadas en los casos y términos permitidos por la ley.

•1854.- Las Cláusulas de los Contratos deben interpretarse las unas por las otras, atribuyendo a las dudosas el sentido que resulte del conjunto de todas.

•1859.- Las disposiciones legales sobre Contratos serán aplicables a todos los convenios y a otros actos jurídicos, en lo que no se opongan a la naturaleza de éstos o a disposiciones especiales de la ley sobre los mismos.

"LAS PARTES" convienen en que los títulos que se han asignado a cada una de las Cláusulas se establecen para conveniencia de ellas y para su pronta localización y facilitar su lectura, por lo que no deberán ser considerados en la interpretación de **"EL CONTRATO"** **"LOS ANEXOS"** de **"EL CONTRATO"** constituyen parte integrante del mismo, teniéndose por reproducidos en su texto como si a la letra se insertase. Siempre que se utilicen las palabras "incluir", "incluye" o "incluido" en **"EL CONTRATO"**, se interpretarán como si estuvieran seguidas por las palabras "sin limitación", serán de carácter ilustrativo y no conllevarán ninguna limitación o exclusión a menos que el contexto indique claramente lo contrario.

El hecho de no ejercer o demorar el ejercicio de cualquier derecho, recurso, facultad o privilegio conforme al presente, por cualquiera de **"LAS PARTES"** no se ha de interpretar como una renuncia al mismo, y ningún ejercicio único o parcial de los mismos ha de excluir cualquier otro ejercicio de éstos o de cualquier otro derecho, recurso, facultad o privilegio conforme a **"EL CONTRATO"**.

VIGÉSIMA TERCERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de este instrumento, **"LAS PARTES"** se someten irrevocablemente a los procedimientos que fijan las leyes aplicables, conforme a lo siguiente:

De conformidad con los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de desavenencias derivadas del cumplimiento de **"EL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** podrán iniciar el procedimiento de conciliación, conforme a lo siguiente:


- En cualquier momento los proveedores o las dependencias y entidades podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos o pedidos. Una vez recibida la solicitud respectiva, la Secretaría de la Función Pública señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a las partes. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud. La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte del proveedor traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.
- En la audiencia de conciliación, la Secretaría de la Función Pública, tomando en cuenta los hechos manifestados en la solicitud y los argumentos que hiciere valer **"BANSEFI"**, determinará los elementos comunes y los puntos de controversia y exhortará a las partes para conciliar sus intereses, conforme a las disposiciones de esta Ley, sin prejuzgar sobre el conflicto planteado.
- En el supuesto de que las partes lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente. La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual **"BANSEFI"** deberá remitir un informe sobre el avance de cumplimiento del mismo, en términos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de no existir acuerdo de

voluntades, "LAS PARTES" podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

En caso contrario "LAS PARTES" podrán acudir a resolver las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de "EL CONTRATO", ante los tribunales federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualesquiera otros fueros que pudiera corresponderles por razón de domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

"EL CONTRATO" y "LOS ANEXOS" se firman por triplicado, en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil diecinueve, quedando dos juegos en posesión de "BANSEFI" y uno en posesión de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

POR EL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.
"BANSEFI".



LIC. LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ
Director General Adjunto de Administración y Apoderado

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"
JARDINERÍA 2000, S.A.



C. JOSÉ ARTURO HARO AYALA
Apoderado


POR "BANSEFI"

EL ADMINISTRADOR DE "EL CONTRATO"



LIC. LUIS ENRIQUE RAMOS RAMÍREZ
Director de Recursos Materiales

SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS POR "BANSEFI" PARA RECIBIR, ACEPTAR A SATISFACCIÓN, DEVOLVER O RECHAZAR, SUPERVISAR LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DETERMINAR LOS INCUMPLIMIENTOS Y HACER CUMPLIR LOS PLAZOS QUE SE ESTABLEZCAN, EN TÉRMINOS DE "EL CONTRATO" Y "LOS ANEXOS".



LIC. MÓNICA ADRIANA SALGUERO OSUNA
Subdirectora de Adquisiciones y Contratación de Servicios



LIC. OSCAR VAZQUEZ TORRES
Gerente de Administración Inmobiliaria



C. SUE MIGUEL SÁNCHEZ TÉLLEZ
Jefe de Mantenimiento

VALIDACIÓN DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE NEGOCIOS DE "BANSEFI"



LIC. HUMBERTO SERRANO AYALA
Director Jurídico de Negocios

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN CON SUMINISTRO DE MATERIALES NÚMERO DJN-SCOF-1C.10-06-2019-077 EL CUAL CONSTA DE DIECISIETE FOJAS ÚTILES, INCLUIDA LA PRESENTE.

REVISADO
Bansefi
JURÍDICO

M



27

1

ANEXO A
Solicitud de Cotización
(Anexo Técnico) y Oficio de
Notificación de Adjudicación




ANEXO TÉCNICO DEL SERVICIO DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN CON SUMINISTRO DE MATERIALES

| | |
|------------------------------|--|
| BANSEFI | Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo. |
| Fecha de elaboración: | 29 de marzo de 2019 |
| Área requirente: | Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios |
| Área técnica: | Gerencia de Administración Inmobiliaria, en adelante GAI. |
| Clave CUCOP: | 35900003 servicio de fumigación 35900004 servicio de jardinería |
| artida presupuestal: | Partida: 35901.- Servicio de jardinería y fumigación. Subpartida: 359010.- Servicio de jardinería y fumigación. |
| Centro de Costos: | 19300 |
| Tipo de Recursos: | Propios |

1. ANTECEDENTES

El Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo en adelante "BANSEFI", no cuenta con personal especializado para mantener libre de plagas los espacios administrativos y conservar las áreas verdes internas y externas, mejorando así su saneamiento ambiental y preservando la imagen institucional, a través de la eliminación y control de la proliferación de fauna nociva y retiro de flora dañada, que coadyuven a conjuntar un ambiente armonioso, seguro, limpio y funcional en los diversos espacios del corporativo.

2. DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES)

Objeto del contrato: Servicio de jardinería y fumigación con suministro de materiales.

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD |
|---------|--|----------|----------|
| 1 | Servicio de jardinería y fumigación con suministro de materiales | Servicio | 4 |

Alcance:

BANSEFI, requiere el servicio para los edificios ocupados como oficinas del Corporativo, considerando los siguientes aspectos:

| DOMICILIO | NIVELES | M ² CONST | INVENTARIO DE AREAS A CONSIDERAR |
|--|---------|----------------------|--|
| Corporativo BANSEFI 115: Río de la Magdalena No. 115, Col: Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. | 5 | 17,157.08 | 20 Macetas internas (palo de Brasil), de 30cm x 100cm; 93 macetas de externas de 40cm y 60 cm de diámetro; 11 jardineras circulares de 1 metro de diámetro, 20 árboles de 5 metros; 90 metros de perimetral; 4 macetas de piedras cuadradas 80 cm. |

JURÍDICO



Corporativo BANSEFI 101: Río de la Magdalena No. 101, Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

4

706

Las cantidades mencionadas son enunciativas mas no limitativas, en el entendido que las cantidades tienen una variación de un +-10%

Condiciones específicas:

FUMIGACIÓN

El servicio comprende una visita ordinaria mensual y las extemporáneas que se requieran para atender las emergencias que coadyuvan para el manejo y control de proliferación de plagas, insectos y roedores tales como: cucarachas, hormigas, moscas, pulgas, chinches, ratas y ratones, mediante análisis de las áreas afectadas, monitoreo continuo, localización de los focos de infestación, selección y aplicación de la estrategia o método adecuado al tipo de plaga de que se trate, insecticidas y/o rodenticidas, herramienta y equipo de aplicación y de seguridad; con la aplicación de productos y técnicas que cumplan con la normatividad de seguridad para las personas.

El servicio considera la fumigación mediante el método de aspersión, espolvoreo, micronización, o aplicación de gel, de acuerdo a las condiciones del área, con productos de alta calidad y 100% biodegradables, autorizados por la Secretaría de Salud, teniendo la característica de ser inocuos para el ser humano y en proporciones adecuadas para una mayor residualidad y por un mayor control de plagas de conformidad con el cronograma de actividades propuesta por el proveedor y autorizado por BANSEFI a través de la Gerencia de Administración Inmobiliaria en adelante GAL.

I. DESINSECTIZACION (DI)

Para el servicio de Control de plagas urbanas de insectos rastreros y voladores ectoparásitos, arácnidos y miriápodos, otros como termita subterránea (en un área aproximada de 300 m²), polilla, etc., se requiere preferentemente la aplicación de productos comerciales de laboratorios conocidos (de uso doméstico), específicamente de banda verde de baja toxicidad, de acuerdo a la última modificación a la tabla de plaguicidas señalada en la Norma Oficial Mexicana NOM-232-SSA1-2009 Plaguicidas; debiendo proponer como mínimo 3 ingredientes activos (piretroides, carbamatos, fosforados, etc.) para realizar rotaciones con la finalidad de evitar resistencia a los productos, se podrán utilizar también otros métodos alternativos como son trampas, cebos, sistemas de aspersión y de nebulización de insecticidas biodegradables, para el control adecuado de cucarachas, moscas, moscos, chinches, hormigas, arañas y demás insectos.

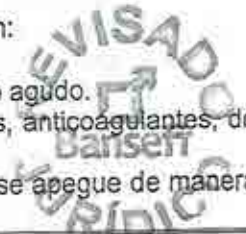
II. DESRATIZACIÓN (DR)

En las áreas a tratar el proveedor llevará a cabo un sistema de identificación de madrigueras y zonas de frecuencia de los roedores, con la colocación de bolsas de control con materiales anticoagulantes de la segunda generación, con la acción ingesta, los cuales serán puestos fuera del alcance de los usuarios y del personal.

En caso de ser necesario, el prestador del servicio utilizará cebos parafinados, cereales, líquidos, polvo de rastreo, pellet's, trampas de goma, a fin de lograr romper el ciclo biológico de los roedores.

El tratamiento para aplicar deberá sujetarse a las modalidades que se indican a continuación:

- Queda excluido, salvo autorización previa de BANSEFI la utilización de raticidas de tipo agudo.
- Todos los cebos utilizados deberán contener la dosificación adecuada de rodenticidas, anticoagulantes, de preferencia de una sola toma.
- Se permite el uso de atrayentes, siempre y cuando éste, como en raticidas utilizados, se apege de manera estricta a los reglamentos de la materia.



- También se deberán considerar la utilización de cebos que contengan anticoagulantes, que eviten la descomposición y malos olores, los sitios donde hayan sido colocados los cebos deberán ser revisados periódicamente, en caso de no haber sido consumidos por los roedores se cambiarán de lugar y se volverán a examinar todos los puntos, en cada ocasión se deberán reponer los que hayan sido consumidos.
- Podrán utilizarse medidas de sellado de madrigueras o sistemas repelentes de ultrasonido.

III. DESINFECCIÓN (DF)

La prestación de este servicio se circunscribe a las áreas de: baños, lockers y vestidores de los inmuebles, bodegas, cafeterías y cocinas.

El proveedor adjudicado prestará este servicio, aplicando por medio de aspersión sobre superficie, un germicida-bactericida, cuya principal función sea de ataque y prevención de infecciones en la piel, como puede ser dermatitis, pie de atleta y las principales enfermedades ocasionadas por hongos y bacterias.

IV. CONTROL DE AVIFAUNA (CA)

El proveedor adjudicado deberá identificar las zonas de visita y estancia frecuente de las aves para proceder a su propuesta para su control mediante la aplicación de repelentes (control químico), disuasión con cetrería (control biológico) y colocación de dispositivos repelentes (redes, picos y helicoidales) de ser necesario, en áreas necesarias (control físico) durante la vigencia del contrato. En ningún caso se aceptarán métodos de aniquilación.

En caso de detectarse la presencia de serpientes u otro tipo de reptil en alguno de los inmuebles, el proveedor adjudicado procederá a su captura y retiro.

Dentro de los cinco días posteriores a la fecha de la notificación de adjudicación, al proveedor que resulte con asignación favorable, se le entregará el programa de ejecución de los servicios, el cual podrá ser modificado por la GAI de acuerdo con las actividades de BANSEFI.

El proveedor del servicio para la fumigación deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Considerar los requerimientos por emergencia o refuerzo que se le soliciten durante la vigencia del contrato.
- b) Los productos que utilizados deben tener rotación de tres a cuatro meses para buscar una asociación química más eficaz con el fin de interrumpir el ciclo de resistencia de plagas.
- c) Utilizar materiales e insumos de menor impacto ambiental, conforme a los registros ante Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Químicas (CICOPLAFEST) de los productos a utilizar, así como ficha técnica y/o hoja de seguridad más copia de la etiqueta.
- d) No utilizar productos tóxicos que dañen especies y vegetales únicas (endémicas), de que requieren de un tratamiento especializado en la aplicación de los productos y trabajos de fumigación.
- e) Entregará dentro de los siguientes cinco días hábiles al inicio de la vigencia del servicio, a la GAI el documento donde describa cada uno de los procedimientos de aplicación de los insecticidas, rodenticidas, y desinfectantes de acuerdo a la ficha técnica de cada producto, en el caso de los rodenticidas deberá de especificar claramente el tipo, la forma de presentación y distancia de colocación según la ficha técnica del fabricante del producto.
- f) Retirárá de los Centros de Trabajo todos los desechos, envases y cadáveres de fauna nociva.
- g) Proporcionar en cada uno de los inmuebles una "Hoja de datos de seguridad" con la información de seguridad e higiene sobre cada sustancia química que se emplee en cada uno de ellos
- h) El proveedor deberá contar con técnicos capacitados para el manejo de los productos empleados en la prestación del servicio
- i) Para ingreso de maquinaria y equipo, deberá realizar el registro en la caseta de seguridad, no podrá realizar su retiro si no se tiene registrado los bienes
- j) Previo al inicio del servicio, deberá presentar los plaguicidas propuestos en sus contenedores originales,

pudiendo BANSEFI negar la realización del servicio en caso de faltar alguno o al encontrarse en un recipiente o envase inadecuado

k) Deberá entregar una orden de trabajo a la persona designada para atender el servicio en cada inmueble por cada servicio proporcionado, que contendrá los siguientes datos:

- N° de folio
- Nombre o razón social de la empresa o prestador del servicio
- Domicilio de la empresa o prestador del servicio
- Número de licencia sanitaria del establecimiento
- Domicilio del usuario del servicio
- Nombre y firma del responsable técnico, propietario o personal controlador de plagas que realice el servicio
- Número telefónico de la empresa
- Tipo de servicio (casa habitación, comercial, industrial, de servicio u oficinas)
- Método de control empleado
- Plaguicida y/o desinfectante aplicado
- Dosis y cantidades de plaguicida y/o desinfectante utilizados
- Lugar y sitios tratados
- Precauciones y recomendaciones de seguridad, antes, durante y después de la aplicación que debe tomar el usuario
- Plagas que controlar, para el caso de uso de plaguicidas
- Croquis de localización de las trampas, cebos u otros aditamentos instalados

l) Cuando se transporten mezclas preparadas por el aplicador, a base de plaguicidas y/o desinfectantes para aplicar durante el servicio de control de plagas que se realizará dentro de los inmuebles, dichas mezclas deberán estar etiquetadas y la etiqueta contendrá la siguiente información:

- Nombre
- Teléfono
- Domicilio de la empresa de control de plagas
- Nombre de los productos mezclados
- Nombre de los ingredientes activos mezclados
- Dosis de los productos en la mezcla
- Volumen de la mezcla
- Fecha de preparación
- Nombre de la persona que preparó la mezcla y, en su caso,
- Diluyente empleado

m) Cuando se transporten alícuotas (porciones) de plaguicidas y/o desinfectantes dentro de los inmuebles para aplicar durante el servicio de control de plagas que se realizará, dichas alícuotas serán etiquetadas por el aplicador y la etiqueta contendrá la siguiente información:

- Nombre de la empresa de control de plagas
- Nombre del producto
- Nombre de los ingredientes activos
- Número de registro
- Volumen de la alícuota

n) El tiempo de respuesta para servicios de emergencia, deberá ser de un máximo de 2 horas contadas a partir del reporte vía telefónica o correo electrónico; para dichos efectos el prestador del servicio deberá contar, durante la vigencia del contrato con lo siguiente

o) Especificaciones del servicio de observancia obligatoria

p) Para salvaguardar la salud del personal aplicador y/o de la población abierta, se deberán observar las siguientes prácticas en la aplicación de plaguicidas para el control de plagas:

- Preparar la cantidad del producto necesario en cada servicio

AVISO
Bansefi
CRÉDITO PÚBLICO

- En caso de que se coloquen trampas, cebos u otros aditamentos, el proveedor será la responsable de monitorearlos y recogerlos, una vez terminada la prestación del servicio de control de plagas.
- No se deberán dejar en las instalaciones envases de los productos líquidos o polvos humectables una vez vacíos.
- Deberán evitar los riesgos de exposición humana

JARDINERÍA

Condiciones específicas:

El servicio considera la limpieza, reposición de plantas y macetones, riego, poda, fumigación, fertilización, retiro de basura, aireación, deshierbe, de conformidad con el cronograma de actividades propuesta por en BANSEFI, entendiendo lo siguiente:

a) LIMPIEZA

- Retiro de materiales extraños y suciedad del interior de las macetas (colillas, basura, etc.), retiro de polvo y otras sustancias de las hojas.
- Retiro de basura de los jardines, áreas empedradas, áreas pavimentadas y estacionamientos de los jardines.
- Retiro de hierbas y pasto de guarniciones, muretes, instalaciones de tuberías de gas y agua.
- Aplicación de herbicida para evitar que en ninguna estación del año se encuentre hierba en la zona.

b) REPOSICIÓN DE PLANTAS Y MACETONES

- Reposición de macetas y macetones dañadas por causas imputables al proveedor.
- Repintado de las macetas y macetones que manifiesten mala imagen a BANSEFI.
- Reforestación de las especies deterioradas en todas las áreas verdes.

c) RIEGO

- Riego de plantas, árboles, pasto, macetas y jardineras con el uso elementos y herramientas necesarias que coadyuven al ahorro de agua.

d) PODA

- Poda de los árboles, plantas de los macetones y pasto según se requiera.

e) FUMIGACIÓN EN ÁREAS VERDES

- Aplicación de pesticidas sistémico cada 90 días, en proporción y calidad necesarias para mantener en buenas condiciones las plantas, macetones y jardines, realizando análisis previos del estado y calidad de la tierra.
- En caso de detectarse algún tipo de plaga, "el proveedor" deberá tomar las medidas necesarias para eliminar las mismas.

f) FERTILIZACIÓN

- Preparación de la tierra con sustancias que permitan hacerla más fértil y útil las áreas verdes.

g) BASURA

- Retiro de basura, desechos y hojas secas en bolsas de plástico que se acumulen durante el servicio, los cuales serán depositados en los contenedores.

Elementos y horarios requeridos

El prestador de servicios deberá asignar a los elementos en los inmuebles de BANSEFI de acuerdo con los horarios que se indican a continuación, a partir del inicio de vigencia del contrato y hasta la conclusión.

| DOMICILIO | RUESTO | TURNO MATUTINO |
|--|--------------|--|
| Corporativo BANSEFI 115: Río de la Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. | 2 JARDINEROS | Jueves, viernes y sábado de las 07:00 a las 16:00 horas, |

El proveedor que resulte con asignación favorable, durante los primeros 5 días de la notificación de adjudicación, deberá entregar el desglose del precio mensual de cada jardinero para la aplicación de sanciones.

El proveedor del servicio para la jardinería deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Los materiales que proponga en la prestación del servicio deberán ser totalmente ecológicos y biodegradables.
- b) Promover con su personal el uso eficiente y racional del agua estrictamente necesaria para el servicio, por lo que se supervisará su debido cumplimiento.
- c) Suministrar al personal los equipos de protección y seguridad en los casos que así se requiera: como son botas, impermeables cascos, googles, guantes, fajas, etc.
- d) Suministrar al personal asignado el gafete de identificación, con fotografía reciente, que lo acredite como su empleado, dicho personal deberá portarlo en lugar visible y en forma permanente; en dichas identificaciones no deberá aparecer el sello oficial o el logotipo e iniciales de BANSEFI.
- e) Elaborar una lista de sus empleados que asignará a para la prestación servicio y entregarla dentro de los primeros cinco días de vigencia a la GAI.
- f) Instruir al personal de jardinería a cumplir con las indicaciones que sobre protección civil emita el personal del BANSEFI, en casos de emergencia o en simulacros de evacuación.
- g) Instruir a su personal para no recibir llaves de oficinas.
- h) Entregar herramientas, consumibles e insumos para la prestación del servicio, en el entendido que dichas cantidades son enunciativas mas no limitativas, ya que el Instituto se reserva el de derecho de incrementar si el servicio lo justifica.
- i) Instruir a su personal sobre el uso de los productos químicos de jardinería.
- j) Reparar los daños y desperfectos que causen los materiales de jardinería, propuestos por el proveedor, que al ser usados afecten los bienes muebles e inmuebles.
- k) Cumplir con todos y cada uno de los requisitos y controles que imponga BANSEFI para la introducción, movimiento y salida de máquinas, equipos y materiales de su propiedad, así como para el control de entrada y salida de personal.
- l) Registrar en la administración de cada inmueble al inicio de la vigencia del contrato las herramientas y el equipo.
- m) La maquinaria y equipo, así como la herramienta menor que requiere para el servicio solicitado en este contrato, se encuentra en estado de operación inmediata, y en caso de desperfectos en los mismos, estos deberán ser reemplazados y/o sustituidos en un máximo de 24 horas, sin cargo adicional para BANSEFI.
- n) En caso de que los trabajos no cumplan con las especificaciones requeridas en el anexo uno, así como con el programa que presente para prestación del servicio, deberá realizarlos nuevamente sin costo adicional para el Instituto, a su entera satisfacción.
- o) A solicitud expresa por escrito cuando se requiera, deberá realizar un dictamen de la situación de la flora de los inmuebles, sin costo adicional.
- p) Retirar la basura generada por la poda y mantenimiento de cada jardín, no podrá depositarla en los contenedores del inmueble. En el caso de que el inmueble cuente con un espacio para la concentración de desechos resultado de la poda para su reutilización como composta, podrá depositarla previo acuerdo con el administrador del inmueble.
- q) En caso de poda de árboles, se deberá realizar bajo el procedimiento establecido por la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal en la Norma NADF-001-RNAT-2015. Deberá presentar certificado original vigente de cada trabajador.
- r) Restricciones para el personal del proveedor durante la prestación del servicio:
 - * Proporcionar información a personas ajenas de BANSEFI, que pudiera comprometer la seguridad e integridad física de

las instalaciones, visitantes.

- Ingerir, portar y consumir bebidas alcohólicas o enervantes dentro de las instalaciones.
- Presentarse en estado inconveniente (alcoholizado, drogado, etc.)
- Usar el teléfono de oficinas para efectuar llamadas de cualquier tipo.
- Ejercer funciones distintas a las encomendadas que los distraigan o aparten de sus deberes.
- Permanecer en las instalaciones del antes y después de los horarios establecidos para la prestación del servicio.

El prestador de servicios debe reemplazar, dentro de los primeros 60 (sesenta) minutos siguientes al haber dado inicio el turno, al elemento que, en opinión y evaluación de BANSEFI, no cumpla con alguno de los requisitos solicitados en este Anexo Técnico y/o por considerar que representa algún riesgo para su población, bienes y/o instalaciones.

El personal que asigne el prestador de servicios tiene prohibido dejar las instalaciones sin autorización por escrito de la GAI, o el Jefe de Mantenimiento.

El prestador de servicios sin costo adicional para BANSEFI, debe proporcionar al personal asignado un gafete para su identificación durante la permanencia en los inmuebles y deberá portarlo en todo momento hasta retirarse de las instalaciones, el cual deben contener, los siguientes datos para su identificación:

- Nombre de la Empresa (Proveedor).
- Nombre del elemento
- Fotografía reciente.
- Domicilio particular

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS Y MATERIALES PARA EL SERVICIO DE JARDINERÍA

| CANT. | CONCEPTO |
|-------|--|
| 1 | MANGUERA DE 30 MTS Con resorte para evitar dobleces en la conexión a llave. 6 capas de vinil-conexiones de latón con collar de metal, para uso rudo. |
| 4 | ASPERSOR, Aspersion ajustable 4, cubre hasta 3.5 m. Riego en spray, debe incluir todos sus implementos indispensables para el riego de pasto y/o áreas ajardinadas. |
| 2 | PALA RECTA Para uso rudo. Mango madero corto. Mango en fibra de vidrio 27. Puño "D". Cabeza en lámina de acero calibre 16 |
| 2 | BIELDO JARDINERO de 4 dientes "Y" metálico mango de madera. Puño "Y" metálico cabeza de una sola pieza con 4 dientes triangulares con punta forjada en acero. |
| 2 | BIELTO PAJERO Set de 4 herramientas de jardín mango de 6" en madera. Cabeza de acero. Juego completo de herramientas para jardín. Ideal para trabajos en hortalizas y macetas. Cuenta con una cuchara. Cultivador. Trasplantador y un bieldo. Modelo JJ4. |
| 2 | PICO, Zapapico de 5 LBS mango de madera 36" fabricado en polipropileno de alto impacto. Cabeza forjada en acero 5 libras. Medida del escoplo 34mm. Ancho de sapa 32 mm. ancho de pico 12 mm |
| 2 | SERROTE CURVO Para podar 12" mango en madera protegida con barniz para evitar la humedad. Hoja en acero de alto carbono 12". 5 dientes por pulgadas. Dientes con triple filo. |
| 2 | MACHETE LARGO hoja pulida 24" en acero, con doble tratamiento térmico. |
| 2 | AZADÓN jardinero mango largo 6 1/4" Soldado. Ancho de hoja de acero 6 1/4". mango 54" |
| 2 | RASTRILLO para jardinero fibra de vidrio 60" cabeza fabricada en acero en alto carbono de 16" con 16 dientes. |
| 2 | TIJERA DE MANO Tijera dentada. Mango de madera recubierto con grip para confort. Tope de amortiguación. encabezado reforzado con casquillos metálicos, ondulada |
| 2 | TIJERA JARDINERO Tijera dentada mango de madera recubierto con grip para confort. Tope de amortiguación. Encabado reforzado con casquillos metálicos. Modelo de TE 195. |
| 1 | MAQUINA PODADORA DE HILO DE GASOLINA Maquina podadora de 21" para trabajos en espacios reducidos mosco |
| 2 | ESCALERA DE TIJERA DE 9 ESCALONES doble con largueros de fibra de vidrio no conductores de electricidad y peldaños de aluminio con superficie que previene los derrapes. Tapa de acero con mayor durabilidad. Tacones con suela que previene los derrapes. Color |

W
 VISADO
 Bansefi
 R/DICO



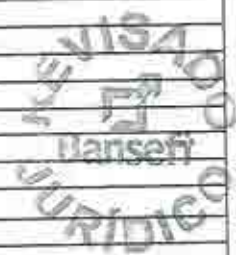
| | |
|----|---|
| | naranja. Capacidad de carga 136 kg. De fibra de vidrio. Garantía |
| 2 | ESCALERA PLANA escalera extensión FV TI 24 Pies Escalera de extensión fibra de vidrio uso industrial con peldaños en forma D de superficie que previene los derrapes para mayor comodidad y seguridad. Tacones de doble acción con suela que previene los derrapes. Trampa con quick latch para seguridad. Capacidad de carga 113 kg. De fibra de vidrio. |
| 20 | BOLSA NEGRA de plástico medida 80 X 120 Calibre 400 o las necesarias mensualmente. |
| 20 | BOLSA NEGRA de plástico medida 30 X 40 Calibre 400 o las necesarias mensualmente. |
| 2 | ESCOBA DE VARA de 640 X 480 |
| 2 | RECOGEDOR metálico con bastón de 80 cm lámina calibre 18 reforzado, diseñado para uso industrial rudo. Fabricada con lámina galvanizada |
| 4 | ESCOBA DE PLÁSTICO tipo mijo de 7 hilos. Se proveerán 4 escobas al mes |
| 2 | GUANTE DE CARNAZA corto confeccionado con carnaza de res, cosido con hilo polyester, puño recto talla 10 |
| 4 | GUANTE DE LÁTEX Neopreno / Látex-30 mil. Grosor, 13' largo, látex natural con recubrimiento de neopreno. Resistente a químicos. Excelente flexibilidad |
| 25 | MACETAS DE FIBRA DE VIDRIO de la siguiente medida: 1.- Altura 45cm. y Diámetro de 50 cm. |
| 25 | MACETAS DE FIBRA DE VIDRIO de las siguientes medidas: 2.- Altura 80 cm. y Diámetro de 60 cm. |
| 1 | BULTO DE TIERRA 50 KG. Para jardinería con material orgánico idóneo para el tipo de flora del corporativo. |
| 1 | BULTO DE FERTILIZANTE 50 KG. Para jardinería con material orgánico idóneo para el tipo de flora del corporativo. |

El prestador de servicios durante los primeros cinco días naturales de cada mes debe suministrar, los insumos que se indican en este punto, así como los necesarios para la correcta ejecución de los servicios objeto de la contratación.

El administrador del contrato deberá asignar un espacio en las instalaciones de BANSEFI para almacenar, cuando menos, un mes de stock de materiales para la prestación de los servicios.

Las cantidades anteriormente descritas son enunciativas mas no limitativas, en el entendido que el proveedor deberá considerar adicionalmente aquellas que sirva para realizar la prestación del servicio de manera eficiente y eficaz.

| ACTIVIDADES GENERALES |
|--|
| ABONAR CÉSPED |
| ABONO Y FERTILIZACIÓN DE ARBOLES |
| AFLOJADO Y RECUPERACIÓN DE TIERRA EN MACETAS |
| APLICACIÓN DE FUNGICIDAS E INSECTICIDAS |
| BARRIDO Y RECOLECCIÓN DE BASURA |
| CAJETEADO Y REMOCIÓN DE TIERRA AL PIE DE LOS ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACETAS Y JARDINERAS |
| CIRUGÍAS A VEGETALES, COMBATE Y ERRADICACIÓN DE PLAGAS |
| COLOCACIÓN DE ABONOS QUÍMICOS Y ORGANICOS |
| DESHIERBE DE PLANTAS |
| ELABORACIÓN DE COMPOSTA |
| FUMIGACIÓN DE ÁREAS VERDES |
| LIMPIEZA AL FOLLAJE DE PLANTAS DE ORNATO EN OFICINAS |
| LIMPIEZA SANITARIA DE MACETAS EN INTERIORES Y EXTERIORES |
| PODA DE ARBUSTOS |
| PODA DE PLANTAS TREPADORAS |
| PODA Y DESPUNTE DE ARBOLES |
| PODAR CÉSPED |
| RECUPERACIÓN Y SIEMBRA DE PASTO |
| REFORESTACIÓN DE PLANTAS |
| REMOCIÓN DE TIERRA |
| RETIRO DE BASURA DE JARDINERÍA |



| |
|--|
| RIEGO DE ARBOLES |
| RIEGO DE JARDIN |
| RIEGO DE PLANTAS EXTERIORES |
| RIEGO DE PLANTAS INTERIORES |
| TRITURADO DE RAMAS Y DESECHOS DE PODAS |
| QUITAR HIEDRA |
| SUSTITUCIÓN DE MACETONES |
| ARREGLO DE MACETONES |
| DERRIBO DE ARBOLES |

Condiciones específicas:

a) Supervisión

La supervisión del servicio estará a cargo del personal designado por el Administrador del Servicio, a efecto de verificar, controlar y revisar el cumplimiento del servicio descrito en este anexo técnico y de acuerdo al **ANEXO 1**

El proveedor asignará un supervisor para que verifique que los SERVICIOS se realicen de acuerdo con las rutinas señaladas, quien deberá estar disponible en todo momento y con facultades para toma de decisiones, para lo cual proporcionará datos de localización (nombre, número teléfono y correo electrónico) a la GAI para la atención de cualquier eventualidad.

- ✓ Monitorear la asistencia del personal
- ✓ Supervisar el buen funcionamiento y uso de la maquinaria y equipo
- ✓ Supervisar el cumplimiento de los programas de trabajo
- ✓ Supervisar la correcta ejecución de las rutinas y/o actividades del servicio
- ✓ Atender los servicios que sean solicitados por el Corporativo BANSEFI
- ✓ Reportar ausencias del personal y coordinar la su sustitución
- ✓ Supervisar que se cumpla con los horarios establecidos
- ✓ Supervisar que el personal porte su gafete de identificación y uniforme
- ✓ Supervisar que el personal mantenga un trato respetuoso

El proveedor se sujetará a la inspección que realicen en el Corporativo BANSEFI, a través del personal que para tales efectos designe el administrador del servicio.

La inspección se hará de manera visual y siempre en compañía del supervisor del inmueble, a fin de verificar que los servicios se proporcionen en los términos de calidad establecidos en el presente anexo, lo cual podrá realizarse sin previo aviso y se hará del conocimiento al supervisor encargado del inmueble de las anomalías encontradas, quien tendrá 30 minutos como máximo para subsanarlas y en su defecto cada una de ellas contará como una incidencia de acuerdo con el apartado de deductivas, con excepción de las deficiencias en los baños las cuales deberán ser corregidas de manera inmediata y se considerarán invariablemente como una incidencia.

b) Control de asistencia para el servicio de jardinería

El proveedor llevará el control de asistencia de su personal en formatos impresos que será el documento que sustente la contabilización de asistencias o faltas y se tomará como base para aplicar las deductivas que en su caso correspondan, los cuales deberán contar con la firma del servidor público designado por la GAI, quien deberá dar el visto bueno dentro de los primeros cinco días de la vigencia del contrato con los siguientes datos cuando menos: fecha, nombre del proveedor, dirección del inmueble, nombre del personal, hora de entrada, hora de salida. Espacio para firma del supervisor del GAI y por parte del proveedor.

c) Responsabilidad patronal

Queda expresamente estipulado que el personal encargado para la prestación del servicio, está bajo responsabilidad directa del proveedor, y por lo tanto en ningún momento se considera que BANSEFI toma la personalidad de patrón sustituto o solidario, ni tampoco al prestador de servicios como intermediario, por lo que BANSEFI no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad respecto de las reclamaciones que pudieran presentar en contra de la convocante. Asimismo, BANSEFI no tendrá responsabilidad alguna respecto de la seguridad social de los trabajadores.



obligándose el prestador de servicios a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del contrato.

3. PRUEBAS PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN:

No aplica

4. MUESTRAS (SOLO PARA EL CASO DE ADQUISICIÓN DE BIENES) Y METODO PARA EVALUAR

No aplica

5. NORMAS:

El proveedor deberá manifestar que durante la prestación del servicio cumplirá con las siguientes Normas:

- ✓ ➤ Norma Oficial Mexicana NOM-256-SSA1-2012, condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas.
- Norma Oficial Mexicana NOM-232-SSA1-2009, plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico.
- Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-006-STPS-2014, manejo y almacenamiento de materiales- condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998, relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
- Norma Oficial Mexicana NOM-009-STPS-2011, condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.

6. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS

No aplica

7. INSTALACIÓN:

No aplica

8. CAPACITACIÓN:

No aplica

9. MECANISMOS PARA COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN

9.1 ENTREGABLES (COMPROBACIÓN)



| DESCRIPCIÓN DEL ENTREGABLE | FORMA, MEDIO Y LUGAR DE ENTREGA | NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO AL QUE DEBERÁ REALIZARSE LA | FECHA DE ENTREGA |
|----------------------------|---------------------------------|---|------------------|
|----------------------------|---------------------------------|---|------------------|

ENTREGA

| | | | |
|--|---|--|--|
| Servicio de jardinería y fumigación con suministro de materiales | Se entrega en la Gerencia de Administración Inmobiliaria, un reporte impreso de las actividades de jardinería y fumigación ejecutadas durante el mes. | Entrega de los reportes al jefe de mantenimiento de la Gerencia de Administración Inmobiliaria, el C. Sue Sánchez Téllez o quien lo sustituya en su cargo. | Se entregará el reporte a los 5 días hábiles posteriores al término del mes en el que se prestó el servicio. |
|--|---|--|--|

**** ENTREGABLES DEL SERVICIO**

La facturación mensual se debe acompañar de los documentos que se enlistan a continuación:

- Acuse de recibo de la entrega de materiales de jardinería en la cantidad y calidad especificadas, validada por el administrador del servicio
- Reporte del registro mensual de asistencia del personal asignado a la prestación del servicio de jardinería, conciliada y validada por el jefe de mantenimiento
- Reporte del Inventario de insumos y materiales
- Reporte de las actividades mensuales considerando
- Reporte impreso de las actividades de jardinería y fumigación ejecutadas durante el mes

9.2 MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

De conformidad con los numerales 4.3.1.1 y 4.3.1.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez concluidas las obligaciones del contrato se emitirá:

- Una Constancia de entrega-recepción del servicio, emitida por el área responsable.

De conformidad con lo establecido por el artículo 84 del Reglamento de la Ley, no se tendrán por recibidos los bienes/servicios/arrendamientos, si no existe la aceptación por escrito del servidor público designado para tal efecto.

CONDICIONES CONTRACTUALES

| | |
|--------------------------------|--|
| Modalidad del contrato: | La presente contratación será por cantidades y montos determinados de conformidad con lo establecido en el artículo 45, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |
| Forma de pago: | <p>BANSEFI efectuará el pago al prestador de servicios en moneda nacional y mediante Aplicación Integral de Transferencia Electrónica de Fondos (AITEF), dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); la presentación de la factura deberá realizarse en .pdf; factura electrónica XML y comprobante emitido por el SAT en el que conste la validación de la factura.</p> <p>La periodicidad del pago será:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> <u>A mes vencido de acuerdo a los servicios que se hayan devengado en el mes objeto de pago.</u></p> <p>En el supuesto de que cualquiera de los comprobantes fiscales entregados, presenten errores o deficiencias, el administrador del contrato dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al prestador de servicios por</p> |

REVISADO
Bansefi

CONDICIONES CONTRACTUALES

| | <p>escrito las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador de servicios presente las correcciones, no se computará para efectos de lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Los CFDI serán entregados por correo electrónico al Gerente de Administración Inmobiliaria o a quien este designe para tal fin.</p> <p>Una vez realizado el pago el área requirente solicitará al prestador de servicios el "Complemento para recepción de pagos".</p> | | | | | | |
|---|---|----------------------|-----------|---|---|--------------------------------|---|
| <p>Penas convencionales:</p> | <p>En cada ocasión en que se actualice el incumplimiento; por cada día de atraso natural respecto a la prestación de los servicios, el proveedor deberá pagar a BANSEFI, el equivalente al 10% (diez por ciento) del precio unitario del servicio no prestados oportunamente.</p> | | | | | | |
| <p>Deducciones al pago:</p> | <p>Conforme a lo previsto por los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 97 de su Reglamento, BANSEFI aplicará deducciones al pago de los servicios del mes que corresponda con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el prestador de servicios en los siguientes supuestos:</p> <table border="1" data-bbox="548 978 1446 1230"> <thead> <tr> <th data-bbox="548 978 997 1016">ACTIVIDAD DEFICIENTE</th> <th data-bbox="997 978 1446 1016">DEDUCTIVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="548 1016 997 1104">Por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio</td> <td data-bbox="997 1016 1446 1104">2 % sobre el costo del servicio mensual</td> </tr> <tr> <td data-bbox="548 1104 997 1230">Por Falta del personal por día</td> <td data-bbox="997 1104 1446 1230">Se descontará el 100 % del costo base del elemento por día y se aplicará una deductiva del 2% del costo base del elemento por día</td> </tr> </tbody> </table> | ACTIVIDAD DEFICIENTE | DEDUCTIVA | Por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio | 2 % sobre el costo del servicio mensual | Por Falta del personal por día | Se descontará el 100 % del costo base del elemento por día y se aplicará una deductiva del 2% del costo base del elemento por día |
| ACTIVIDAD DEFICIENTE | DEDUCTIVA | | | | | | |
| Por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio | 2 % sobre el costo del servicio mensual | | | | | | |
| Por Falta del personal por día | Se descontará el 100 % del costo base del elemento por día y se aplicará una deductiva del 2% del costo base del elemento por día | | | | | | |
| <p>Anticipo:</p> | <p>No aplica</p> | | | | | | |
| <p>Garantía de cumplimiento:</p> | <p>Con fundamento en lo previsto en el artículo 48, fracción II de la Ley y 103 de su Reglamento, el prestador de servicios para garantizar a BANSEFI, el exacto cumplimiento de las obligaciones contraiga en virtud del instrumento contractual que se derive del procedimiento de contratación, deberá entregar garantía en favor del BANSEFI equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. SERÁ INDIVISIBLE</p> <p>La forma de la garantía:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fianza otorgada por institución autorizada; ✓ Cheque certificado o cheque de caja a favor de BANSEFI ✓ Depósito en Efectivo en la caja receptora de BANSEFI ✓ Carta de Crédito Irrevocable a favor de BANSEFI <p>Deberá entregarse en la Gerencia de Adquisiciones, en Avenida Río de la Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, Teléfono: 54813300 extensión 3449.</p> <p>La garantía de cumplimiento deberá estar vigente hasta la total aceptación de los servicios, conforme con lo establecido en el presente documento.</p> | | | | | | |

REVISADO
Bansefi
VALIDADO

7
L



| CONDICIONES CONTRACTUALES | |
|--|--|
| Otras garantías que se debe considerar: | No aplica |
| Vigencia del contrato: | La vigencia del contrato será a partir del 15 de abril y hasta 31 de julio de 2019. |
| Prórrogas | Sólo podrán otorgarse prórrogas cuando a satisfacción de la Gerencia de Administración Inmobiliaria exista una causa justificada. |
| Domicilio en el que habrá de prestarse el servicio o la entrega de los bienes, así como el horario correspondiente para ello. | <ul style="list-style-type: none"> • Corporativo BANSEFI 115: Río de la Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Angel, C.P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. • Corporativo BANSEFI 101: Río de la Magdalena No. 101, Col. Tizapán San Angel, C.P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. |
| Nombre y cargo del servidor público quien Administrará y verificará el contrato. | Lic. Luis Enrique Ramos Ramírez Director de Recursos Materiales |
| Servidor público designado por el Administrador del Contrato para recibir los bienes muebles o los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos indicados en el presente documento. | Lic. Mónica Adriana Salguero Osuna, Subdirectora de Adquisiciones y Contratación de Servicios, y/o quien la sustituya en su cargo a través del Gerente de Administración Inmobiliaria y/o quien lo sustituya en su cargo y el C. Sue Miguel Sánchez Téllez o quien los sustituya en su cargo. |
| Procedimiento para la devolución o rechazo de los bienes muebles o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios. | De conformidad con el numeral QUINTO de los LINEAMIENTOS PARA PROMOVER LA AGILIZACIÓN DE PAGO A PROVEEDORES, será comunicado al prestador de servicios preferentemente al día hábil siguiente, señalando las razones que lo motive, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato. |

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR Y/O CONSIDERAR JUNTO CON SU PROPUESTA

- Con el fin de verificar que sus actividades comerciales o profesionales están relacionadas con los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato a celebrar, adjuntar copia simple del Acta Constitutiva (personas morales) o de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (personas físicas). O bien, en caso de encontrarse inscrito en la plataforma de CompraNet 5 indicar en su proposición su Registro Federal de Contribuyentes, para el mismo efecto.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (32-D) SAT, IMSS e INFONAVIT vigente (en caso de que su oferta económica sea igual o mayor a los Trescientos mil pesos M.N. sin incluir I.V.A.).

**SE
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO**
Bansefi
JURÍDICO

Para el caso de subcontratación se deberá, presentar escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste que emplea bajo este régimen, adjuntando copia simple del convenio correspondiente, así como las opiniones positivas antes citadas de la empresa contratada.

O en su caso, escrito en el que manifieste que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, manifestando que en caso de resultar adjudicada presentará el formato de opinión en sentido positivo emitido por dicha Institución, vigente a la fecha de la formalización del contrato.

- ✓ c. Currículum que contenga un listado de empresas particulares, dependencias o entidades de gobierno a las que haya prestado un servicio similar o la entrega de los bienes solicitados en el presente documento.
- ✓ d. Escrito en referencia a los artículos, 40 tercer párrafo; 50 y 60 de la LAASSP; declaración de integridad, así como designación de personal (ANEXO A).
- ✓ e. Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste en que rango de estratificación se encuentra (ANEXO B).
- ✓ f. Propuesta técnica firmada por el Representante Legal.
- ✓ g. Propuesta económica firmada por el representante legal, en la que deberá indicar la vigencia de los precios; la moneda en la que cotiza, así como determinar si el precio ofertado será fijo, o en su caso la fórmula o mecanismo de ajuste (considerar al menos los siguientes conceptos). (ANEXO D).
- ✓ h. Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al 2do. Párrafo del Artículo 14 de la LAASSP.
- ✓ i. Escrito con firma autógrafa de su de su representante legal, en el cual manifieste que el Proveedor dará cumplimiento a lo establecido la Norma Oficial Mexicana NOM-256-SSA1-2012.
- ✓ j. Escrito con firma autógrafa de su representante legal, en el cual manifieste que BANSEFI queda excluida de cualquier responsabilidad de riesgos y daños a la salud que ocasione el desarrollo de los servicios de fumigación, así como de aquellos derivados de los mismos que les ocasionen a las personas, instalaciones, mobiliario y/o equipo de BANSEFI y consecuentemente, de su restauración conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- ✓ k. Currículum de Experiencia de los Jardineros y fumigadores del servicio que realizará la prestación del servicio.

Los documentos que se deberán considerar para elaborar sus propuestas, no se deberán remitir en la propuesta técnica que se presente.

Sólo en caso de no cumplir con estos requisitos deberá manifestarlo en forma escrita, por lo que, en caso de no recibir manifestación de alguna, se entiende que cumple con todos los requisitos solicitados por BANSEFI.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



LIC. OSCAR VÁZQUEZ TORRES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA

ÁREA REQUERENTE



LIC. MÓNICA ADRIANA SALGUERO OSUNA,
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Nota: Los firmantes deberán asumir los cargos de conformidad con lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANSEFI, autorizadas por el Consejo Directivo de BANSEFI, el pasado 24 de julio del 2018.



AVISOS

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

De conformidad con numeral 6, del Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017, se hace del conocimiento lo siguiente:

- a) Los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.
- b) A fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados:
 - i. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización;
 - ii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización;
 - iii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociaciones Público-Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Inversión, y
 - iv. Otorgamiento y prórroga de concesiones.
- c) Las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.
- d) Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y

Tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

INCORPORACIÓN AL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

El Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financiero, S.N.C invita a las empresas a incorporarse Registro Único de Proveedores y Contratista (RUPC), el cual tiene entre otras ventajas, las siguientes:

Gran difusión de su empresa a través de dicho registro que se publica en el portal de CompraNet, el cual recibe más de 35,000 visitas diarias.

El RUPC permite a las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno identificar a las empresas que cuentan con la experiencia en vender o prestar servicios al gobierno.

Posibilidad de ser sujeto a la reducción en el porcentaje de garantías de cumplimiento cuando el proveedor o contratista tenga antecedentes de cumplimiento favorables.

Obtener la constancia RUPC, con la cual no será necesario presentar la información certificada que acredite la existencia legal de la empresa para la suscripción de contratos, bastará únicamente con exhibir la constancia RUPC o citar el número

de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el RUPC la información se encuentra completa y actualizada

La inscripción al RUPC se realiza en una sola ocasión y la información deberá ser actualizada por el proveedor o contratista cuando así se requiera.

<https://sites.google.com/site/cnetrupc/rupc>

INVITACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL

El programa de Cadenas Productiva es una solución integral que tiene como objeto fortalecer el desarrollo de las macro, pequeñas y medias empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso a los siguientes beneficios:

Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.

- Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedor del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de Proveedor.
- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea a presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.
- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4572 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.nafin.com.

PROMOCIÓN A LOS PROVEEDOR Y CONTRATISTAS PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVA

Ciudad de México a ____ de ____ 2019.

Nombre de la empresa

En Nacional Financiera, S. N. C., estamos coordinado una iniciativa sin duda histórica para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medias empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año de 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se analicen a este segmento productivo, principal generador del Producto interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitar a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuentos o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuentos aplicables a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor de 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia.

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 08100 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S. N. C., te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras y contar con la oportunidad de ampliar tus ventas a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

Reiteramos nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMAS PRODUCTIVAS.

1. Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido
Debidamente firmada por el área usuaria compradora
2. ** Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa)
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
3. **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Completa y legible en todas las hojas.

REVISADO
Bansefi
JURÍDICO

4. ****Copia simple de la escritura pública mediante el cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.**
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
5. **Comprobante de domicilio Fiscal**
Vigencia no mayor a 2 meses
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
6. **Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio**
Credencial de elector, pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)
La firma deberá coincidir con la del convenio
7. **Alta en Hacienda y sus modificaciones**
Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
En caso de no tener las actualizaciones, podrán obtenerlas de la página del SAT.
8. **Cédula del Registro Federal del Contribuyente (RFC, Hoja Azul)**
9. **Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos**
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
Vigencia no mayor a 2 meses
Estados de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contratos de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2 convenios con firmas originales
Contratos Originales de cada Intermedio Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800-NAFINSA (01-800-6234672) o al 53-25-60-00; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en: Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P.01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Proveedor del Gobierno Federal:
Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada, con lo anterior, estaré en posibilidades de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva
Cadena(s) a la que desea afiliarse:

Número(s) de Proveedor (opcional):

Datos generales de la empresa.



Razón Social:
Fecha de alta SHCP:
R.F.C.:
Domicilio Fiscal: Calle:
No.:
C.P.:
Colonia:
Ciudad:
Teléfono (incluir clave LADA):
Fax (incluir clave LADA):
e-mail:
Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)

No. de la Escritura:
Fecha de la Escritura: _____

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de inscripción:
Entidad Federativa:
Delegación o municipio:
Folio:
Fecha del folio:
Libro:
Partida:
Fojas:
Nombre del Notario Público:
No. de Notaria:
Entidad del Corredor o Notario:
Delegación o municipio del Corredor o Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):

Acta de poderes y/o acta constitutiva)
No. de la Escritura:
Fecha de la Escritura:
Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

Datos del registro público de la propiedad y de comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:
Entidad Federativa:
Delegación o municipio:
Folio:
Fecha del folio:
Libro:
Partida:
Fojas:
Nombre del Notario Público:
No. de Notaria:
Entidad del Corredor o Notario:
Delegación o municipio del Corredor o Notario:


REVISADO
Bansefi
JURÍDICO




Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:
Estado civil:
Fecha de nacimiento:
R.F.C.:
Fecha de alta SHCP:
Teléfono:
Fax (incluir clave LADA):
e-mail:
Nacionalidad:
Tipo de identificación oficial: Credencial IFE/INE () Pasaporte Vigente () FM2 o FM3 extranjeros ()
No. de la identificación (si es IFE/INE poner el No. que está en la parte donde está su firma):
Domicilio Fiscal; Calle:
No.:
C.P.:
Colonia:
Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos () dólares ()
Nombre del banco:
No. de cuenta (11 dígitos):
Plaza:
No. de sucursal:
CLABE bancaria: (18 dígitos):
Régimen: Mancomunada ()
Individual ()
Indistinta ()
Órgano colegiado ()

Persona(s) autorizada(s) por la PYMES para la entrega y uso de claves:

Nombre:
Puesto:
Teléfono (incluir clave LADA):
Fax:
e-mail:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:
Personal ocupado:
Actividades o giro:
Empleados a generar:
Principales productos:
Ventas (último ejercicio) anuales:
Netas exportaciones:
Activo total (aprox.):
Capital contable (aprox.):
Requiere Financiamiento: SI NO



(ANEXO A)

CIUDAD DE MÉXICO A, ___ DE ___ DE 20__

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**
Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México
P R E S E N T E

Con relación a la Petición de Ofertas de fecha _____ relativa al "Servicio o Adquisición de _____", yo (nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal, personalidad que acredito con el testimonio Notarial No. _____, a nombre de mi representada **MANIFIESTO QUE:**

- Cuenta con la capacidad por sí misma de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros, humanos y demás que sean necesarios y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas para prestar el servicio antes descrito.
- Bajo protesta de decir verdad** mi representada y ninguno de sus integrantes se encuentran en ninguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para BANSEFI.
- El personal autorizado para gestionar documentos y trámites del servicio antes descrito

| Nombre | Cargo o puesto | Teléfono fijo y/o móvil | Correo electrónico |
|--------|----------------|-------------------------|--------------------|
| | | | |

- Admito las condiciones establecidas en el Anexo Técnico y en caso de ser adjudicado acepto los términos indicados en el mismo.
- Bajo protesta de decir verdad** por sí mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de BANSEFI, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Asimismo, se tiene conocimiento del contenido de la nota informativa de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). De acuerdo al artículo 29 de la Ley.
<http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopsf/doctos/adquisiciones/ocde090107.pdf>

NOMBRE, CARGO Y FIRMA

REVISADO
Bansefi
JURÍDICO

(ANEXO C)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA OCTAVA DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACION, ACREDITACION Y VERIFICACION DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) _____
PRESENTE.

Me refiero a la solicitud de oferta _____ (3) _____ No. ____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida ____ (6) _____, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 55%*, o ____ (7) ____% como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas Reglas.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

_____ (8) _____

* Este porcentaje deberá adecuarse conforme a los incrementos previstos en la Regla 5 de las presentes Reglas:

| | |
|----------------------------------|-----|
| A partir del 27 de junio de 2011 | 60% |
| A partir del 27 de junio de 2012 | 65% |

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE ESTE INSTRUMENTO

REVISADO
Danseff

| NUMERO | DESCRIPCIÓN |
|--------|--|
| 1 | Señalar la fecha de suscripción del documento. |
| 2 | Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita. |
| 3 | Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa. |
| 4 | Indicar el número respectivo. |
| 5 | Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante. |
| 6 | Señalar el número de partida que corresponda. |
| 7 | Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en las reglas 11 o 12. |
| 8 | Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante. |

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.



REVISADO
Danseff
JURÍDICO



(ANEXO D)

CIUDAD DE MÉXICO A, ___ DE ___ DE 20__

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México

P R E S E N T E

En relación con la Petición de Oferta relativa a _____

A nombre de _____, a quien represento, me permito remitir la siguiente cotización:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD (A) | PRECIO UNITARIO (B) | SUBTOTAL (A*B) | IMPUESTO APLICABLE (C) | TOTAL (A*B) + (C) |
|---------|--|------------------|--------------|---------------------|----------------|------------------------|-------------------|
| 1 | Servicio de jardinería y fumigación con suministro de materiales | Servicio | 4 | | | | |

DESGLOSE DE PRECIOS

| CARACTERÍSTICAS | CANTIDAD (A) | PRECIO UNITARIO (B) | SUBTOTAL (A*B) | IMPUESTO APLICABLE (C) | TOTAL (A*B) + (C) |
|---|--------------|---------------------|----------------|------------------------|-------------------|
| MANGUERA DE 30 MTS Con resorte para evitar dobleces en la conexión a llave. 6 capas de vinil-conexiones de latón con collar de metal, para uso rudo. | 1 | | | | |
| ASPERSOR, Aspersor ajustable 4, cubre hasta 3.5 m. Riego en spray, debe incluir todos sus implementos indispensables para el riego de pasto y/o áreas jardinadas. | 4 | | | | |
| PALA RECTA Para uso rudo. Mango madero corto. Mango en fibra de vidrio 27. Puño "D". Cabeza en lamina de acero calibre 16 | 2 | | | | |
| BIELDO JARDINERO de 4 dientes "Y" metálico mango de madera. Puño "Y" metálico cabeza de una sola pieza con 4 dientes triangulares con punta forjada en acero. | 2 | | | | |
| BIELTO PAJERO Set de 4 herramientas de jardín mango de 6" en madera. Cabeza de acero. Juego completo de herramientas para jardín. Ideal para trabajos en hortalizas y macetas. Cuenta con una cuchara. Cultivador. Trasplantador y un bieldo. Modelo JJ4. | 2 | | | | |
| PICO, Zapapico de 5 LBS mango de madera 36" fabricado en polipropileno de alto impacto. Cabeza forjada en acero 5 libras. Medida del escoplo 34 mm. Ancho de sapa 32 mm. ancho de pico 12 mm | 2 | | | | |
| SERROTE CURVO Para podar 12" mango en madera protegida con barniz para evitar la humedad. Hoja en acero de alto | 2 | | | | |

REVISADO
Bansefi
JURIDICO

| | | | | | |
|---|----|--|--|--|--|
| carbono 12". 5 dientes por pulgadas. Dientes con triple filo. | | | | | |
| MACHETE LARGO hoja pulida 24" en acero, con doble tratamiento térmico. | 2 | | | | |
| AZADON jardinero mango largo 6 1/4"Soldado. Ancho de hoja de acero 6 1/4". mango 54" | 2 | | | | |
| RASTRILLO para jardinero fibra de vidrio 60" cabeza fabricada en acero en alto carbono de 16" con 16 dientes. | 2 | | | | |
| TIJERA DE MANO Tijera dentada. Mango de madera recubierto con grip para confort. Tope de amortiguación. encabezado reforzado con casquillos metálicos, ondulada | 2 | | | | |
| TIJERA JARDINERO Tijera dentada mango de madera recubierto con grip para confort. Tope de amortiguación. Encabado reforzado con casquillos metálicos. Modelo de TE 195. | 2 | | | | |
| MAQUINA PODADORA DE HILO DE GASOLINA Maquina podadora de 21" para trabajos en espacios reducidos mosco | 1 | | | | |
| ESCALERA DE TIJERA DE 9 ESCALONES doble con largueros de fibra de vidrio no conductores de electricidad y peldaños de aluminio con superficie que previene los derrapes. Tapa de acero con mayor durabilidad. Tacones con suela que previene los derrapes. Color naranja. Capacidad de carga 136 kg. De fibra de vidrio. Garantía | 2 | | | | |
| ESCALERA PLANA escalera extensión FV TI 24 Pies Escalera de extensión fibra de vidrio uso industrial con peldaños en forma D de superficie que previene los derrapes para mayor comodidad y seguridad. Tacones de doble acción con suela que previene los derrapes. Trampa con quick latch para seguridad. Capacidad de carga 113 kg. De fibra de vidrio. | 2 | | | | |
| BOLSA NEGRA de plástico medida 80 X 120 Calibre 400 o las necesarias mensualmente. | 20 | | | | |
| BOLSA NEGRA de plástico medida 30 X 40 Calibre 400 o las necesarias mensualmente. | 20 | | | | |
| ESCOBA DE VARA varaperillaucem de 640 X 480 | 2 | | | | |
| RECOJEDOR metálico con bastón de 80 cm lámina calibre 18 reforzado, diseñado para uso industrial rudo. Fabricada con lámina galvanizada | 2 | | | | |
| ESCOBA DE PLASTICO tipo mijo de 7 hilos. Se proveerán 4 escobas al mes | 4 | | | | |
| GUANTE DE CARNAZA corto confeccionado con carnaza de res. cosido con hilo polyester, puño recto talla 10 | 2 | | | | |
| GUANTE DE LATEX Neopreno / Latex-30 mil. Grosor, 13" largo, látex natural con recubrimiento de neopreno. Resistente a químicos. Excelente flexibilidad | 4 | | | | |
| MASERTA DE FIBRA DE VIDRIO de la siguiente medida: 1.- Altura 45cm. y Diámetro de 50 cm. | 25 | | | | |
| MASERTA DE FIBRA DE VIDRIO de las siguientes medidas: 2.- Altura 80 cm. y | 25 | | | | |

REVISADO
Danseñ
JURIDICO

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

| | | | | | |
|--|---|--|--|--|--|
| Diámetro de 60 cm. | | | | | |
| BULTO DE TIERRA 50 KG. Para jardinería con material orgánico idóneo para el tipo de flora del corporativo. | 1 | | | | |
| BULTO DE FERTILIZANTE 50 KG. Para jardinería con material orgánico idóneo para el tipo de flora del corporativo. | 1 | | | | |
| Costo base del jardinero | 1 | | | | |
| Costo de la fumigación ordinaria mensual | 1 | | | | |

- Vigencia de la cotización:
- Moneda en la que se cotiza:
- Indicar si el precio ofertado será fijo:

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO LEGAL





www.jardineria2000.com

JARDINERIA 2000 S.A
JDM850910UD2

Cotización Servicio de jardinería
y fumigación con suministro de materiales.

(ANEXO A)

CIUDAD DE MÉXICO A, 08 DE ABRIL DE 2019

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**
Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México
PRESENTE

Con relación a la Petición de Ofertas de fecha 03 de abril de 2019 relativa al "Servicio o Adquisición de Jardinería y fumigación con suministro de materiales.", yo Ing. Agr. José Arturo Haro Ayala en mi carácter de representante legal, personalidad que acredito con el testimonio Notarial No. 22,802, a nombre de mi representada **MANIFIESTO QUE:**

- Cuenta con la capacidad por sí misma de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros, humanos y demás que sean necesarios y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas para prestar el servicio antes descrito.
- Bajo protesta de decir verdad mi representada y ninguno de sus integrantes se encuentran en ninguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para BANSEFI.
- El personal autorizado para gestionar documentos y trámites del servicio antes descrito

| Nombre | Cargo o puesto | Telefono fijo y/o móvil | Correo electrónico |
|---------------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------------------|
| Guillermo Alonso González | Auxiliar Administrativo | 3 | contacto@jardineria2000.com |

- Admito las condiciones establecidas en el Anexo Técnico y en caso de ser adjudicado acepto los términos indicados en el mismo.
- Bajo protesta de decir verdad por sí mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de BANSEFI, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Asimismo, se tiene conocimiento del contenido de la nota informativa de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). De acuerdo al artículo 29 de la Ley.
<http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopsdf/doctos/adquisiciones/ocde090107.pdf>

3.- Testado de la presente hoja los datos consistentes en número de móvil de persona física con fundamento en el artículo 113 fracción I de la LFTAIP y 116 de la LGTAIP, lo anterior por considerarse confidencial.

ATENTAMENTE

Ing. Agr. José Arturo Haro Ayala
Representante Legal





www.jardineria2000.com

JARDINERIA 2000 S.A
JDM850910UD2

Cotización Servicio de jardinería
y fumigación con suministro de materiales.

(ANEXO B)

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN, MICRO, PEQUEÑA
O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

CIUDAD DE MÉXICO A, 08 DE ABRIL DE 2018

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO
Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México
PRESENTE

Me refiero a la Peticion de Oferta del Servicio de Jardinería y Fumigación con suministro de materiales de Adjudicación Directa en el que mi representada, la empresa JARDINERÍA 2000 S. A., participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes JDM850910UD02, y asimismo que considerando los criterios (*sector, número total de trabajadores y ventas anuales*) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de 52 con base en lo cual se estatifica como una empresa pequeña.

ATENTAMENTE

Ing. Agr. José Arturo Haro Ayala
Representante Legal





www.jardineria2000.com

JARDINERIA 2000 S.A
JDM850910UD2

Colización Servicio de jardinería
y fumigación con suministro de materiales.

MANIFESTACIÓN DE NORMAS DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

CIUDAD DE MÉXICO A, 08 DE ABRIL DE 2018

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**
Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México
P R E S E N T E

Me refiero a la Petición de Oferta del Servicio de Jardinería y Fumigación con suministro de materiales de Adjudicación Directa en el que mi representada, la empresa JARDINERÍA 2000 S. A., participa a través de la presente proposición.

Al respecto, manifiesto bajo protesta de decir verdad que durante la prestación del servicio cumpliré con las siguientes Normas:

- Norma Oficial Mexicana NOM-256-SSA1-2012, condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas.
- Norma Oficial Mexicana NOM-232-SSA1-2009, plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico.
- Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-006-STPS-2014, manejo y almacenamiento de materiales- condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998, relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
- Norma Oficial Mexicana NOM-009-STPS-2011, condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.

ATENTAMENTE


Ing. Agr. José Arturo Haro Ayala
Representante Legal

Av. San Jerónimo No. 1010, Col. San Jerónimo Lídice C.P. 10200, Alcaldía Magdalena Contreras
Tel. 559-522-98, 568-136-54
Correo. contacto@jardineria2000.com





Bansefi

15 ABR 2019

RECIBI
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

DGAA/DRM/15-04/04/2019
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

JARDINERÍA 2000, S.A.
ING. AGR. JOSÉ ARTURO HARO AYALA
REPRESENTANTE LEGAL
PRESENTE



Realiz. Original
15/4/19
[Signature]
José Arturo Haro Ayala

Ciudad de México a 15 de abril de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, le comunico que previa integración, evaluación y aceptación del expediente del procedimiento por parte del área requirente la SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, se le asigna el Contrato para la prestación del "SERVICIO DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN CON SUMINISTRO DE MATERIALES", de acuerdo con lo siguiente:

- Monto total del contrato: \$147,000.00 (ciento cuarenta y siete mil pesos 00/100 M.N.) más IVA.
- Vigencia del servicio: del 15 de abril al 31 de julio de 2019.

Por lo anterior y de conformidad con el numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicita nos presente en un máximo de 2 días hábiles a partir de la recepción de la presente notificación, en la Gerencia de Adquisiciones sita en el edificio anexo, piso 2 del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., ubicada en Avenida Río de la Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, Teléfono: 54813300, los siguientes documentos:

- ✓ Copia legible del Acta Constitutiva y última modificación con sello del Registro Público de la Propiedad y del Comercio. (Legible)
- ✓ Copia legible del Poder Notarial del representante legal.
- ✓ Carta de no revocación de poderes.
- ✓ Copia de Identificación oficial del representante legal, vigente.
- ✓ Copia del R.F.C.
- ✓ Comprobante del domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses. (Domicilio fiscal)
- ✓ Para efectos de pago, presentar oficio donde mencione la cuenta Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) y el número de sucursal.
- ✓ Opinión positiva y vigente a la firma del contrato del cumplimiento de obligaciones fiscales (32-SAT).
- ✓ Opinión positiva y vigente a la firma del contrato de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social e INFONAVIT. En caso de que los empleados sean bajo la figura de outsourcing deberá presentar carta firmada por el Representante legal, manifestándolo y presentando el contrato correspondiente, incluyendo la opinión positiva de la empresa contratada.

REVISADO
Bansefi
RÍDICO

Por lo anterior, se le cita para la firma del Contrato el día 25 de abril del año en curso, a las 12:00 horas en la

Adicionalmente, deberá presentar dentro de los 10 días naturales posteriores a la formalización del contrato, FIANZA DE CUMPLIMIENTO debidamente expedida a favor del BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., la que deberá considerar un importe del 10% sobre el monto total del contrato y será INDIVISIBLE.

EN CASO DE PRESENTAR FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA, EL TEXTO DE LA FIANZA DEBE CONTENER LA SIGUIENTE LEYENDA:

LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA A FAVOR DE BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO con domicilio en Río de la Magdalena, No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090 Ciudad de México.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), en ejercicio de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducta de (señalar autoridad que la autorizó para operar y funcionar como Institución Afianzadora Mexicana), en los términos de los artículos 11 y 35 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora, para garantizar por (nombre o razón social del proveedor), con R.F.C. No. _____ con domicilio en (domicilio exactamente como aparece en el contrato), hasta por la expresada cantidad de \$ _____ (_____ pesos /100 m.n.), equivalente al 10% del monto total del contrato antes de I.V.A., el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato No. _____ suscrito el (fecha en que se firma el contrato) con una vigencia del _____ al _____, por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 m.n.), antes de I.V.A., celebrado con Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a través de su Representante Legal, cuyo objeto es la prestación del servicio _____, como se precisa en el referido contrato y se detalla en la oferta económica de la _____ proveedora afianzada, derivado del procedimiento de _____.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), expresamente declara:

1. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
2. Que la fianza se otorga de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 fracción II y último párrafo, y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en los términos del citado contrato, y se hará efectiva cuando (nombre o razón social del proveedor) no cumpla con las obligaciones establecidas en dicho instrumento, o incurra en alguno o algunos de los supuestos de incumplimiento establecidos en el citado contrato.
3. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue el plazo al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o judiciales que se interpongan y hasta que



Bansefi
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

4. Que (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) acepta expresamente someterse a los procedimientos establecidos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

5. En el caso de que exista prórroga, espera, ampliación al monto o al plazo de prestación de los servicios derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto, plazo o vigencia del contrato, (nombre o razón social del proveedor) tendrá la obligación de presentar la modificación a la fianza, de conformidad con el artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

6. Que acepta expresamente someterse a los procedimientos especiales previstos en los artículos 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

7. Que para liberar la fianza será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

8. Que en caso de que exista finiquito y existan saldos a cargo de (nombre o razón social del proveedor) y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo deberá liberar la fianza respectiva que se haya otorgado.

9. Que la fianza garantiza la ejecución total del objeto del contrato.

10. Que toda estipulación que aparezca impresa por formato por parte de (NOMBRE DE LA AFIANZADORA), que contravenga las estipulaciones asentadas en esta fianza se considerará como no puesta.

11. Que (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) se someterá expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

12. La obligación garantizada será INDIVISIBLE y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto máximo de las obligaciones garantizadas. =FIN DE TEXTO=

Fecha de inicio de la fianza: (Debe ser la fecha de inicio de prestación de los servicios señalada en la cláusula de vigencia del contrato y que es distinta a la fecha de formalización del mismo).

Por lo anterior, se hace de su conocimiento que se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para celebrar la presente contratación, en la partida presupuestal 359010.

De igual manera, se les informa a los particulares, que los datos personales que se recaben con motivo del presente procedimiento de contratación serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Tomando en cuenta lo dispuesto por el artículo 37 de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la presente notificación de adjudicación, las obligaciones derivadas de la relación contractual serán exigibles sin perjuicio de la obligación que tienen las partes de formalizar el contrato dentro



Por último, se hace de su conocimiento que el Banco de Ahorro Nacional y Servicios Financiero, S.N.C lo invita a incorporarse Registro Único de Proveedores y Contratista (RUPC), el cual tiene entre otras ventajas, las siguientes:

- ✓ Gran difusión de su empresa a través de dicho registro que se publica en el portal de CompraNet, el cual recibe más de 35,000 visitas diarias.
- ✓ El RUPC permite a las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno identificar a las empresas que cuentan con la experiencia en vender o prestar servicios al gobierno.
- ✓ Posibilidad de ser sujeto a la reducción en el porcentaje de garantías de cumplimiento cuando el proveedor o contratista tenga antecedentes de cumplimiento favorables.
- ✓ Obtener la constancia RUPC, con la cual no será necesario presentar la información certificada que acredite la existencia legal de la empresa para la suscripción de contratos, bastará únicamente con exhibir la constancia RUPC o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el RUPC la información se encuentra completa y actualizada

La inscripción al RUPC se realiza en una sola ocasión y la información deberá ser actualizada por Usted cuando lo considere necesario.

<https://sites.google.com/site/cnetrupc/rupc>

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE



LIC. LUIS ENRIQUE RAMOS RAMÍREZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES



ANEXO B
Propuesta Técnica y
Económica de "EL
PRESTADOR DEL SERVICIO



Handwritten signature or mark.



www.jardineria2000.com

JARDINERIA 2000 S.A.
JDM850910UD2

Cotización Servicio de jardinería
y fumigación con suministro de materiales.

| ANEXO TÉCNICO DEL SERVICIO DE JARDINERIA Y FUMIGACIÓN CON SUMINISTRO DE MATERIALES | |
|--|--|
| BANSEFI | Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo. |
| Fecha de elaboración: | 29 de marzo de 2019 |
| Área requirente: | Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios |
| Área técnica: | Gerencia de Administración Inmobiliaria, en adelante GAI. |
| Clave CUCOP: | 35900003 servicio de fumigación 35900004 servicio de jardinería |
| Partida presupuestal: | Partida: 35901.- Servicio de jardinería y fumigación. Subpartida: 359010.- Servicio de jardinería y fumigación. |
| Centro de Costos: | 19300 |
| Tipo de Recursos: | Propios |

1. ANTECEDENTES

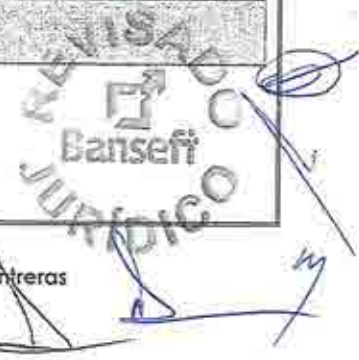
El Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo en adelante "BANSEFI", no cuenta con personal especializado para mantener libre de plagas los espacios administrativos y conservar las áreas verdes internas y externas, mejorando así su saneamiento ambiental y preservando la imagen institucional, a través de la eliminación y control de la proliferación de fauna nociva y retiro de flora dañada, que coadyuven a conjuntar un ambiente armonioso, seguro, limpio y funcional en los diversos espacios del corporativo.

2. DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES)

Objeto del contrato: Servicio de jardinería y fumigación con suministro de materiales.

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD |
|---------|--|----------|----------|
| 1 | Servicio de jardinería y fumigación con suministro de materiales | Servicio | 4 |

Alcance:





www.jardineria2000.com

JARDINERIA 2000 S.A
JDM850910UD2

Coalización Servicio de jardinería
y fumigación con suministro de materiales.

BANSEFI, requiere el servicio para los edificios ocupados como oficinas del Corporativo, considerando los siguientes aspectos:

| DOMICILIO | NIVELES | M ² CONST | INVENTARIO DE AREAS A CONSIDERAR |
|--|---------|----------------------|--|
| Corporativo BANSEFI 115: Río de la Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. | 5 | 17,157.08 | 20 Macetas internas (palo de Brasil), de 30cm x 100cm; 93 macetas de externas de 40cm y 60 cm de diámetro; 11 jardineras circulares de 1 metro de diámetro, 20 árboles de 5 metros; 90 metros de perimetral; 4 macetas de piedras cuadradas 80 cm. |
| Corporativo BANSEFI 101: Río de la Magdalena No. 101, Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. | 4 | 706 | |

Las cantidades mencionadas son enunciativas mas no limitativas, en el entendido que las cantidades tienen una variación de un +-10%

Condiciones específicas:

FUMIGACIÓN

El servicio comprende una visita ordinaria mensual y las extemporáneas que se requieran para atender las emergencias que coadyuven para el manejo y control de proliferación de plagas, insectos y roedores tales como: cucarachas, hormigas, moscas, pulgas, chinches, ratas y ratones, mediante análisis de las áreas afectadas, monitoreo continuo, localización de los focos de infestación, selección y aplicación de la estrategia o método adecuado al tipo de plaga de que se trate, insecticidas y/o rodenticidas, herramienta y equipo de aplicación y de seguridad; con la aplicación de productos y técnicas que cumplan con la normatividad de seguridad para las personas.

El servicio considera la fumigación mediante el método de aspersión, espolvoreo, micronización, o aplicación de gel, de acuerdo a las condiciones del área, con productos de alta calidad y 100% biodegradables, autorizados por la Secretaría de Salud, teniendo la característica de ser inocuos para el ser humano y en proporciones adecuadas para una mayor residualidad y por un mayor control de plagas de conformidad con el cronograma de actividades propuesta por el proveedor y autorizado por BANSEFI a través de la Gerencia de Administración Inmobiliaria en adelante GAI.

I. DESINSECTIZACION (DI)

Para el servicio de Control de plagas urbanas de insectos rastroso y voladores ectoparásitos, arácnidos y miriápodos, otros como termita subterránea (en un área aproximada de 300 m²), polilla, etc., se requiere preferentemente la aplicación de productos comerciales de laboratorios conocidos (de uso doméstico), específicamente de banda verde de baja toxicidad, de acuerdo a la última modificación a la tabla de plaguicidas señalada en la Norma Oficial Mexicana NOM-232-SSA1-2009 Plaguicidas; debiendo proponer como mínimo 3 ingredientes activos (piretroides, carbamatos, fosforados, etc.) para realizar rotaciones con la finalidad de evitar resistencia a los productos, se podrán utilizar también otros métodos alternativos como son trampas, cebos, sistemas de aspersión y de nebulización de insecticidas biodegradables, para el control adecuado de cucarachas, moscas, moscos, chinches, hormigas, arañas y demás insectos.

II. DESRATIZACIÓN (DR)

Av. San Jerónimo No. 1010, Col. San Jerónimo Lidice C.P. 10200, Alcaldía Magdalena Contreras

Tel. 559-522-98, 568-136-54

Correo. contacto@jardineria2000.com

JURÍDICO



JARDINERIA 2000 S.A
JDM850910UD2

Colización Servicio de jardinería
y fumigación con suministro de materiales.

www.jardineria2000.com

En las áreas a tratar el proveedor llevará a cabo un sistema de identificación de madrigueras y zonas de frecuencia de los roedores, con la colocación de bolsas de control con materiales anticoagulantes de la segunda generación, con la acción ingesta, los cuales serán puestos fuera del alcance de los usuarios y del personal.

En caso de ser necesario, el prestador del servicio utilizará cebos parafinados, cereales, líquidos, polvo de rastro, pellet's, trampas de goma, a fin de lograr romper el ciclo biológico de los roedores.

El tratamiento para aplicar deberá sujetarse a las modalidades que se indican a continuación:

- Queda excluido, salvo autorización previa de BANSEFI la utilización de raticidas de tipo agudo.
- Todos los cebos utilizados deberán contener la dosificación adecuada de rodenticidas, anticoagulantes, de preferencia de una sola toma.
- Se permite el uso de atrayentes, siempre y cuando éste, como en raticidas utilizados, se apegue de manera estricta a los reglamentos de la materia.
- También se deberán considerar la utilización de cebos que contengan anticoagulantes, que eviten la descomposición y malos olores, los sitios donde hayan sido colocados los cebos deberán ser revisados periódicamente, en caso de no haber sido consumidos por los roedores se cambiarán de lugar y se volverán a examinar todos los puntos, en cada ocasión se deberán reponer los que hayan sido consumidos.
- Podrán utilizarse medidas de sellado de madrigueras o sistemas repelentes de ultrasonido.

III. DESINFECCIÓN (DF)

La prestación de este servicio se circunscribe a las áreas de: baños, lockers y vestidores de los inmuebles, bodegas, cafeterías y cocinas.

El proveedor adjudicado prestará este servicio, aplicando por medio de aspersión sobre superficie, un germicida-bactericida, cuya principal función sea de ataque y prevención de infecciones en la piel, como puede ser dermatitis, pie de atleta y las principales enfermedades ocasionadas por hongos y bacterias.

IV. CONTROL DE AVIFAUNA (CA)

El proveedor adjudicado deberá identificar las zonas de visita y estancia frecuente de las aves para proceder a su propuesta para su control mediante la aplicación de repelentes (control químico), disuasión con cetrería (control biológico) y colocación de dispositivos repelentes (redes, picos y helicoidales) de ser necesario, en áreas necesarias (control físico) durante la vigencia del contrato. En ningún caso se aceptarán métodos de aniquilación.

En caso de detectarse la presencia de serpientes u otro tipo de reptil en alguno de los inmuebles, el proveedor adjudicado procederá a su captura y retiro.

Dentro de los cinco días posteriores a la fecha de la notificación de adjudicación, al proveedor que resulte con asignación favorable, se le entregará el programa de ejecución de los servicios, el cual podrá ser modificado por la GAI de acuerdo con las actividades de BANSEFI.

El proveedor del servicio para la fumigación deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Considerar los requerimientos por emergencia o refuerzo que se le soliciten durante la vigencia de contrato.

Av. San Jerónimo No. 1010, Col. San Jerónimo Lidice C.P. 10200, Alcaldía Magdalena Contreras

Tel. 559-522-98, 568-136-54

Correo. contacto@jardineria2000.com





JARDINERIA 2000 S.A
JDM850910UD2

Cotización Servicio de jardinería
y fumigación con suministro de materiales.

www.jardineria2000.com

- b) Los productos que utilizados deben tener rotación de tres a cuatro meses para buscar una asociación química más eficaz con el fin de interrumpir el ciclo de resistencia de plagas.
- c) Utilizar materiales e insumos de menor impacto ambiental, conforme a los registros ante Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Químicas (CICOPLAFEST) de los productos a utilizar, así como ficha técnica y/o hoja de seguridad más copia de la etiqueta.
- d) No utilizar productos tóxicos que dañen especies y vegetales únicas (endémicas), de que requieren de un tratamiento especializado en la aplicación de los productos y trabajos de fumigación.
- e) Entregará dentro de los siguientes cinco días hábiles al inicio de la vigencia del servicio, a la GAI el documento donde describa cada uno de los procedimientos de aplicación de los insecticidas, rodenticidas, y desinfectantes de acuerdo a la ficha técnica de cada producto, en el caso de los rodenticidas deberá de especificar claramente el tipo, la forma de presentación y distancia de colocación según la ficha técnica del fabricante del producto.
- f) Retirárá de los Centros de Trabajo todos los desechos, envases y cadáveres de fauna nociva.
- g) Proporcionar en cada uno de los inmuebles una "Hoja de datos de seguridad" con la información de seguridad e higiene sobre cada sustancia química que se emplee en cada uno de ellos
- h) El proveedor deberá contar con técnicos capacitados para el manejo de los productos empleados en la prestación del servicio
- i) Para ingreso de maquinaria y equipo, deberá realizar el registro en la caseta de seguridad, no podrá realizar su retiro si no se tiene registrado los bienes
- j) Previo al inicio del servicio, deberá presentar los plaguicidas propuestos en sus contenedores originales, pudiendo BANSEFI negar la realización del servicio en caso de faltar alguno o al encontrarse en un recipiente o envase inadecuado
- k) Deberá entregar una orden de trabajo a la persona designada para atender el servicio en cada inmueble por cada servicio proporcionado, que contendrá los siguientes datos:
- N° de folio
 - Nombre o razón social de la empresa o prestador del servicio
 - Domicilio de la empresa o prestador del servicio
 - Número de licencia sanitaria del establecimiento
 - Domicilio del usuario del servicio
 - Nombre y firma del responsable técnico, propietario o personal controlador de plagas que realice el servicio
 - Número telefónico de la empresa
 - Tipo de servicio (casa habitación, comercial, industrial, de servicio u oficinas)
 - Método de control empleado
 - Plaguicida y/o desinfectante aplicado
 - Dosis y cantidades de plaguicida y/o desinfectante utilizados
 - Lugar y sitios tratados
 - Precauciones y recomendaciones de seguridad, antes, durante y después de la aplicación que debe tomar el usuario
 - Plagas que controlar, para el caso de uso de plaguicidas
 - Croquis de localización de las trampas, cebos u otros aditamentos instalados
- l) Cuando se transporten mezclas preparadas por el aplicador, a base de plaguicidas y/o desinfectantes para aplicar durante el servicio de control de plagas que se realizará dentro de los inmuebles, dichas mezclas deberán estar etiquetadas y la etiqueta contendrá la siguiente información:

➤ Nombre

Av. San Jerónimo No. 1010, Col. San Jerónimo Lidice C.P. 10200, Alcaldía Magdalena Contreras

Tel. 559-522-98, 568-136-54

Correo. contacto@jardineria2000.com

REVISADO
Bansefi
MUNICIPALIDAD



www.jardineria2000.com

Cotización Servicio de Jardinería
y fumigación con suministro de materiales.

- Teléfono
- Domicilio de la empresa de control de plagas
- Nombre de los productos mezclados
- Nombre de los ingredientes activos mezclados
- Dosis de los productos en la mezcla
- Volumen de la mezcla
- Fecha de preparación
- Nombre de la persona que preparó la mezcla y, en su caso,
- Diluyente empleado

m) Cuando se transporten alcuotas (porciones) de plaguicidas y/o desinfectantes dentro de los inmuebles para aplicar durante el servicio de control de plagas que se realizará, dichas alcuotas serán etiquetadas por el aplicador y la etiqueta contendrá la siguiente información:

- Nombre de la empresa de control de plagas
- Nombre del producto
- Nombre de los ingredientes activos
- Número de registro
- Volumen de la alcuota

n) El tiempo de respuesta para servicios de emergencia, deberá ser de un máximo de 2 horas contadas a partir del reporte vía telefónica o correo electrónico; para dichos efectos el prestador del servicio deberá contar, durante la vigencia del contrato con lo siguiente

o) Especificaciones del servicio de observancia obligatoria

p) Para salvaguardar la salud del personal aplicador y/o de la población abierta, se deberán observar las siguientes prácticas en la aplicación de plaguicidas para el control de plagas:

- Preparar la cantidad del producto necesario en cada servicio
- En caso de que se coloquen trampas, cebos u otros aditamentos, el proveedor será la responsable de monitorearlos y recogerlos, una vez terminada la prestación del servicio de control de plagas.
- No se deberán dejar en las instalaciones envases de los productos líquidos o polvos humectables una vez vacíos.
- Deberán evitar los riesgos de exposición humana

JARDINERÍA

Condiciones específicas:

El servicio considera la limpieza, reposición de plantas y macetones, riego, poda, fumigación, fertilización, retiro de basura, aireación, deshierbe, de conformidad con el cronograma de actividades propuesta por en BANSEFI, entendiendo lo siguiente:

a) LIMPIEZA

- Retiro de materiales extraños y suciedad del interior de las macetas (colillas, basura, etc.), retiro de polvo y otras sustancias de las hojas.
- Retiro de basura de los jardines, áreas empedradas, áreas pavimentadas y estacionamientos de los jardines.
- Retiro de hierbas y pasto de guarniciones, muretes, instalaciones de tuberías de gas y agua.
- Aplicación de herbicida para evitar que en ninguna estación del año se encuentre hierba en la zona.

Av. San Jerónimo No. 1010, Col. San Jerónimo Lidice C.P. 10200, Alcaldía Magdalena Contreras

Tel. 559-522-98, 568-136-54

Correo. contacto@jardineria2000.com





www.jardineria2000.com

JARDINERIA 2000 S.A.
JDM850910UD2

Cotización Servicio de jardinería
y fumigación con suministro de materiales.

b) REPOSICIÓN DE PLANTAS Y MACETONES

- Reposición de macetas y macetones dañadas por causas imputables al proveedor.
- Repintado de las macetas y macetones que manifiesten mala imagen a BANSEFI.
- Reforestación de las especies deterioradas en todas las áreas verdes.

c) RIEGO

- Riego de plantas, árboles, pasto, macetas y jardineras con el uso elementos y herramientas necesarias que coadyuven al ahorro de agua.

d) PODA

- Poda de los árboles, plantas de los macetones y pasto según se requiera.

e) FUMIGACIÓN EN ÁREAS VERDES

- Aplicación de pesticidas sistémico cada 90 días, en proporción y calidad necesarias para mantener en buenas condiciones las plantas, macetones y jardines, realizando análisis previos del estado y calidad de la tierra.
- En caso de detectarse algún tipo de plaga, "el proveedor" deberá tomar las medidas necesarias para eliminar las mismas.

f) FERTILIZACIÓN

- Preparación de la tierra con sustancias que permitan hacerla más fértil y útil las áreas verdes.

g) BASURA

- Retiro de basura, desechos y hojas secas en bolsas de plástico que se acumulen durante el servicio, los cuales serán depositados en los contenedores.

Elementos y horarios requeridos

El prestador de servicios deberá asignar a los elementos en los inmuebles de BANSEFI de acuerdo con los horarios que se indican a continuación, a partir del inicio de vigencia del contrato y hasta la conclusión.

| DOMICILIO | PUESTO | TURNO MATUTINO |
|--|--------------|--|
| Corporativo BANSEFI 115: Río de la Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. | 2 JARDINEROS | Jueves, viernes y sábado de las 07:00 a las 16:00 horas. |

El proveedor que resulte con asignación favorable, durante los primeros 5 días de la notificación de adjudicación deberá entregar el desglose del precio mensual de cada jardinero para la aplicación de sanciones.

El proveedor del servicio para la jardinería deberá cumplir con lo siguiente:

Av. San Jerónimo No. 1010, Col. San Jerónimo Lidice C.P. 10200, Alcaldía Magdalena Contreras

Tel. 559-522-98, 568-136-54

Correo. contacto@jardineria2000.com

REVISADO
Bansefi
JURIDICO



www.jardineria2000.com

Cotización Servicio de jardinería
y fumigación con suministro de materiales.

- a) Los materiales que proponga en la prestación del servicio deberán ser totalmente ecológicos y biodegradables.
- b) Promover con su personal el uso eficiente y racional del agua estrictamente necesaria para el servicio, por lo que se supervisará su debido cumplimiento.
- c) Suministrar al personal los equipos de protección y seguridad en los casos que así se requiera: como son botas, impermeables cascos, goggles, guantes, fajas, etc.
- d) Suministrar al personal asignado el gafete de identificación, con fotografía reciente, que lo acredite como su empleado, dicho personal deberá portarlo en lugar visible y en forma permanente; en dichas identificaciones no deberá aparecer el sello oficial o el logotipo e iniciales de BANSEFI.
- e) Elaborar una lista de sus empleados que asignará a para la prestación servicio y entregarla dentro de los primeros cinco días de vigencia a la GAI.
- f) Instruir al personal de jardinería a cumplir con las indicaciones que sobre protección civil emita el personal del BANSEFI, en casos de emergencia o en simulacros de evacuación.
- g) Instruir a su personal para no recibir llaves de oficinas.
- h) Entregar herramientas, consumibles e insumos para la prestación del servicio, en el entendido que dichas cantidades son enunciativas mas no limitativas, ya que el Instituto se reserva el de derecho de incrementar si el servicio lo justifica.
- i) Instruir a su personal sobre el uso de los productos químicos de jardinería.
- j) Reparar los daños y desperfectos que causen los materiales de jardinería, propuestos por el proveedor, que al ser usados afecten los bienes muebles e inmuebles.
- k) Cumplir con todos y cada uno de los requisitos y controles que imponga BANSEFI para la introducción, movimiento y salida de máquinas, equipos y materiales de su propiedad, así como para el control de entrada y salida de personal.
- l) Registrar en la administración de cada inmueble al inicio de la vigencia del contrato las herramientas y el equipo.
- m) La maquinaria y equipo, así como la herramienta menor que requiere para el servicio solicitado en este contrato, se encuentra en estado de operación inmediata, y en caso de desperfectos en los mismos, estos deberán ser reemplazados y/o sustituidos en un máximo de 24 horas, sin cargo adicional para BANSEFI.
- n) En caso de que los trabajos no cumplan con las especificaciones requeridas en el anexo uno, así como con el programa que presente para prestación del servicio, deberá realizarlos nuevamente sin costo adicional para el Instituto, a su entera satisfacción.
- o) A solicitud expresa por escrito cuando se requiera, deberá realizar un dictamen de la situación de la flora de los inmuebles, sin costo adicional.
- p) Retirar la basura generada por la poda y mantenimiento de cada jardín, no podrá depositarla en los contenedores del inmueble. En el caso de que el inmueble cuente con un espacio para la concentración de desechos resultado de la poda para su reutilización como composta, podrá depositarla previo acuerdo con el administrador del inmueble.
- q) En caso de poda de árboles, se deberá realizar bajo el procedimiento establecido por la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal en la Norma NADF-001-RNAT-2015. Deberá presentar certificado original vigente de cada trabajador
- r) Restricciones para el personal del proveedor durante la prestación del servicio:
 - Proporcionar información a personas ajenas de BANSEFI, que pudiera comprometer la seguridad e integridad física de las instalaciones, visitantes.
 - Ingerir, portar y consumir bebidas alcohólicas o enervantes dentro de las instalaciones.
 - Presentarse en estado inconveniente (alcoholizado, drogado, etc.)
 - Usar el teléfono de oficinas para efectuar llamadas de cualquier tipo.
 - Ejercer funciones distintas a las encomendadas que los distraigan o aparten de sus deberes.
 - Permanecer en las instalaciones del antes y después de los horarios establecidos para la prestación del



www.jardineria2000.com

JARDINERIA 2000 S.A
JDM850910UD2

Coización Servicio de jardinería
y fumigación con suministro de materiales.

servicio.

El prestador de servicios debe reemplazar, dentro de los primeros 60 (sesenta) minutos siguientes al haber dado inicio el turno, al elemento que, en opinión y evaluación de BANSEFI, no cumpla con alguno de los requisitos solicitados en este Anexo Técnico y/o por considerar que representa algún riesgo para su población, bienes y/o instalaciones.

El personal que asigne el prestador de servicios tiene prohibido dejar las instalaciones sin autorización por escrito de la GAI, o el Jefe de Mantenimiento.

El prestador de servicios sin costo adicional para BANSEFI, debe proporcionar al personal asignado un gafete para su identificación durante la permanencia en los inmuebles y deberá portarlo en todo momento hasta retirarse de las instalaciones, el cual deben contener, los siguientes datos para su identificación:

- Nombre de la Empresa (Proveedor).
- Nombre del elemento
- Fotografía reciente.
- Domicilio particular

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS Y MATERIALES PARA EL SERVICIO DE JARDINERÍA

| CANT. | CONCEPTO |
|-------|---|
| 1 | MANGUERA DE 30 MTS Con resorte para evitar dobleces en la conexión a llave. 6 capas de vinil-conexiones de latón con collar de metal, para uso rudo. |
| 4 | ASPERSOR, Aspersor ajustable 4, cubre hasta 3.5 m. Riego en spray, debe incluir todos sus implementos indispensables para el riego de pasto y/o áreas ajardinadas. |
| 2 | PALA RECTA Para uso rudo. Mango madero corto. Mango en fibra de vidrio 27. Puño "D". Cabeza en lámina de acero calibre 16 |
| 2 | BIELDO JARDINERO de 4 dientes "Y" metálico mango de madera. Puño "Y" metálico cabeza de una sola pieza con 4 dientes triangulares con punta forjada en acero. |
| 2 | BIELTO PAJERO Set de 4 herramientas de jardín mango de 6" en madera. Cabeza de acero. Juego completo de herramientas para jardín. Ideal para trabajos en hortalizas y macetas. Cuenta con una cuchara. Cultivador. Trasplantador y un bieldo. Modelo JJ4. |
| 2 | PICO, Zapapico de 5 LBS mango de madera 36" fabricado en polipropileno de alto impacto. Cabeza forjada en acero 5 libras. Medida del escoplo 34mm. Ancho de sapa 32 mm. ancho de pico 12 mm |
| 2 | SERROTE CURVO Para podar 12" mango en madera protegida con barniz para evitar la humedad. Hoja en acero de alto carbono 12". 5 dientes por pulgadas. Dientes con triple filo. |
| 2 | MACHETE LARGO hoja pulida 24" en acero, con doble tratamiento térmico. |
| 2 | AZADÓN jardinero mango largo 6 ¼" Soldado. Ancho de hoja de acero 6 ¼" mango 54" |
| 2 | RASTRILLO para jardinero fibra de vidrio 60" cabeza fabricada en acero en alto carbono de 16" con 16 dientes. |

Av. San Jerónimo No. 1010, Col. San Jerónimo Lidice C.P. 10200, Alcaldía Magdalena Contreras

Tel. 559-522-98, 568-136-54

Correo. contacto@jardineria2000.com

REVISADO
BANSEFI
JURIDICO



www.jardineria2000.com

Cotización Servicio de jardinería
y fumigación con suministro de materiales.

| | |
|----|--|
| 2 | TIJERA DE MANO Tijera dentada. Mango de madera recubierto con grip para confort. Tope de amortiguación. encabezado reforzado con casquillos metálicos, ondulada |
| 2 | TIJERA JARDINERO Tijera dentada mango de madera recubierto con grip para confort. Tope de amortiguación. Encabado reforzado con casquillos metálicos. Modelo de TE 195. |
| 1 | MAQUINA PODADORA DE HILO DE GASOLINA Máquina podadora de 21" para trabajos en espacios reducidos mosco |
| 2 | ESCALERA DE TIJERA DE 9 ESCALONES doble con largueros de fibra de vidrio no conductores de electricidad y peldaños de aluminio con superficie que previene los derrapes. Tapa de acero con mayor durabilidad. Tacones con suela que previene los derrapes. Color naranja. Capacidad de carga 136 kg. De fibra de vidrio. Garantía |
| 2 | ESCALERA PLANA escalera extensión FV TI 24 Pies Escalera de extensión fibra de vidrio uso industrial con peldaños en forma D de superficie que previene los derrapes para mayor comodidad y seguridad. Tacones de doble acción con suela que previene los derrapes. Trampa con quick latch para seguridad. Capacidad de carga 113 kg. De fibra de vidrio. |
| 20 | BOLSA NEGRA de plástico medida 80 X 120 Calibre 400 o las necesarias mensualmente. |
| 20 | BOLSA NEGRA de plástico medida 30 X 40 Calibre 400 o las necesarias mensualmente. |
| 2 | ESCOBA DE VARA de 640 X 480 |
| 2 | RECOGEDOR metálico con bastón de 80 cm lámina calibre 18 reforzado, diseñado para uso industrial rudo. Fabricada con lámina galvanizada |
| 4 | ESCOBA DE PLÁSTICO tipo mijo de 7 hilos. Se proveerán 4 escobas al mes |
| 2 | GUANTE DE CARNAZA corfo confeccionado con carnaza de res, cosido con hilo polyester, puño recto talla 10 |
| 4 | GUANTE DE LÁTEX Neopreno / Látex-30 mil. Grosor, 13' largo, látex natural con recubrimiento de neopreno. Resistente a químicos. Excelente flexibilidad |
| 25 | MACETAS DE FIBRA DE VIDRIO de la siguiente medida: 1.- Altura 45cm. y Diámetro de 50 cm. |
| 25 | MACETAS DE FIBRA DE VIDRIO de las siguientes medidas: 2.- Altura 80 cm. y Diámetro de 60 cm. |
| 1 | BULTO DE TIERRA 50 KG. Para jardinería con material orgánico idóneo para el tipo de flora del corporativo. |
| 1 | BULTO DE FERTILIZANTE 50 KG. Para jardinería con material orgánico idóneo para el tipo de flora del corporativo. |

El prestador de servicios durante los primeros cinco días naturales de cada mes debe suministrar, los insumos que se indican en este punto, así como los necesarios para la correcta ejecución de los servicios objeto de la contratación.

El administrador del contrato deberá asignar un espacio en las instalaciones de BANSEFI para almacenar, cuando menos, un mes de stock de materiales para la prestación de los servicios.

Las cantidades anteriormente descritas son enunciativas mas no limitativas, en el entendido que el proveedor deberá considerar adicionalmente aquellas que sirva para realizar la prestación del servicio de manera eficiente y eficaz.



www.jardineria2000.com

JARDINERIA 2000 S.A
JDM850910UD2

Cotización Servicio de jardinería
y fumigación con suministro de materiales.

ACTIVIDADES GENERALES

| |
|--|
| ABONAR CÉSPED |
| ABONO Y FERTILIZACIÓN DE ÁRBOLES |
| AFLOJADO Y RECUPERACIÓN DE TIERRA EN MACETAS |
| APLICACIÓN DE FUNGICIDAS E INSECTICIDAS |
| BARRIDO Y RECOLECCIÓN DE BASURA |
| CAJETEADO Y REMOCIÓN DE TIERRA AL PIE DE LOS ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACETAS Y JARDINERAS |
| CIRUGÍAS A VEGETALES, COMBATE Y ERRADICACIÓN DE PLAGAS |
| COLOCACIÓN DE ABONOS QUÍMICOS Y ORGÁNICOS |
| DESHIERBE DE PLANTAS |
| ELABORACIÓN DE COMPOSTA |
| FUMIGACIÓN DE ÁREAS VERDES |
| LIMPIEZA AL FOLLAJE DE PLANTAS DE ORNATO EN OFICINAS |
| LIMPIEZA SANITARIA DE MACETAS EN INTERIORES Y EXTERIORES |
| PODA DE ARBUSTOS |
| PODA DE PLANTAS TREPADORAS |
| PODA Y DESPUNTE DE ÁRBOLES |
| PODAR CÉSPED |
| RECUPERACIÓN Y SIEMBRA DE PASTO |
| REFORESTACIÓN DE PLANTAS |
| REMOCIÓN DE TIERRA |
| RETIRO DE BASURA DE JARDINERÍA |
| RIEGO DE ÁRBOLES |
| RIEGO DE JARDÍN |
| RIEGO DE PLANTAS EXTERIORES |
| RIEGO DE PLANTAS INTERIORES |
| TRITURADO DE RAMAS Y DESECHOS DE PODAS |
| QUITAR HIEDRA |
| SUSTITUCIÓN DE MACETONES |
| ARREGLO DE MACETONES |
| DERRIBO DE ARBOLES |

Condiciones específicas:

a) Supervisión

La supervisión del servicio estará a cargo del personal designado por el Administrador del Servicio, a efecto de verificar, controlar y revisar el cumplimiento del servicio descrito en este anexo técnico y de acuerdo al ANEXO 1

El proveedor asignará un supervisor para que verifique que los SERVICIOS se realicen de acuerdo con las rutinas señaladas, quien deberá estar disponible en todo momento y con facultades para toma de decisiones, para lo cual proporcionará datos de localización (nombre, número teléfono y correo electrónico) a la GAI para la atención de cualquier eventualidad.

- ✓ Monitorear la asistencia del personal
- ✓ Supervisar el buen funcionamiento y uso de la maquinaria y equipo
- ✓ Supervisar el cumplimiento de los programas de trabajo

Bansefi
JURÍDICO

Av. San Jerónimo No. 1010, Col. San Jerónimo Lídice C.P. 10200, Alcaldía Magdalena Contreras

Tel. 559-522-98, 568-136-54

Correo. contacto@jardineria2000.com



www.jardineria2000.com

JARDINERIA 2000 S.A
JDM850910UD2

Cotización Servicio de jardinería
y fumigación con suministro de materiales.

- ✓ Supervisar la correcta ejecución de las rutinas y/o actividades del servicio
- ✓ Atender los servicios que sean solicitados por el Corporativo BANSEFI
- ✓ Reportar ausencias del personal y coordinar la su sustitución
- ✓ Supervisar que se cumpla con los horarios establecidos
- ✓ Supervisar que el personal porte su gafete de identificación y uniforme
- ✓ Supervisar que el personal mantenga un trato respetuoso

El proveedor se sujetará a la inspección que realicen en el Corporativo BANSEFI, a través del personal que para tales efectos designe el administrador del servicio.

La inspección se hará de manera visual y siempre en compañía del supervisor del inmueble, a fin de verificar que los servicios se proporcionen en los términos de calidad establecidos en el presente anexo, lo cual podrá realizarse sin previo aviso y se hará del conocimiento al supervisor encargado del inmueble de las anomalías encontradas, quien tendrá 30 minutos como máximo para subsanarlas y en su defecto cada una de ellas contará como una incidencia de acuerdo con el apartado de deductivas, con excepción de las deficiencias en los baños las cuales deberán ser corregidas de manera inmediata y se considerarán invariablemente como una incidencia.

b) Control de asistencia para el servicio de jardinería

El proveedor llevará el control de asistencia de su personal en formatos impresos que será el documento que sustente la contabilización de asistencias o faltas y se tomará como base para aplicar las deductivas que en su caso correspondan, los cuales deberán contar con la firma del servidor público designado por la GAI, quien deberá dar el visto bueno dentro de los primeros cinco días de la vigencia del contrato con los siguientes datos cuando menos: fecha, nombre del proveedor, dirección del inmueble, nombre del personal, hora de entrada, hora de salida. Espacio para firma del supervisor del GAI y por parte del proveedor.

c) Responsabilidad patronal

Queda expresamente estipulado que el personal encargado para la prestación del servicio, está bajo responsabilidad directa del proveedor, y por lo tanto en ningún momento se considera que BANSEFI toma la personalidad de patrón sustituto o solidario, ni tampoco al prestador de servicios como intermediario, por lo que BANSEFI no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad respecto de las reclamaciones que pudieran presentar en contra de la convocante. Asimismo, BANSEFI no tendrá responsabilidad alguna respecto de la seguridad social de los trabajadores, obligándose el prestador de servicios a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del contrato.

3. PRUEBAS PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN:

No aplica

4. MUESTRAS (SOLO PARA EL CASO DE ADQUISICIÓN DE BIENES) Y METODO PARA EVALUAR

No aplica

5. NORMAS:

El proveedor deberá manifestar que durante la prestación del servicio cumplirá con las siguientes Normas:

Av. San Jerónimo No. 1010, Col. San Jerónimo Lidice C.P. 10200, Alcaldía Magdalena Contreras

Tel. 559-522-98, 568-136-54

Correo. contacto@jardineria2000.com





www.jardineria2000.com

Cotización Servicio de jardinería
y fumigación con suministro de materiales.

- Norma Oficial Mexicana NOM-256-SSA1-2012, condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas.
- Norma Oficial Mexicana NOM-232-SSA1-2009, plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano, Industrial y doméstico.
- Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-006-STPS-2014, manejo y almacenamiento de materiales-condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998, relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
- Norma Oficial Mexicana NOM-009-STPS-2011, condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.

6. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS

No aplica

7. INSTALACIÓN:

No aplica

8. CAPACITACIÓN:

No aplica

9. MECANISMOS PARA COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN

9.1 ENTREGABLES (COMPROBACIÓN)

| DESCRIPCIÓN DEL ENTREGABLE | FORMA, MEDIO Y LUGAR DE ENTREGA | NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO AL QUE DEBERÁ REALIZARSE LA ENTREGA | FECHA DE ENTREGA |
|--|---|--|--|
| Servicio de jardinería y fumigación con suministro de materiales | Se entrega en la Gerencia de Administración Inmobiliaria, un reporte impreso de las actividades de jardinería y fumigación ejecutadas durante el mes. | Entrega de los reportes al jefe de mantenimiento de la Gerencia de Administración Inmobiliaria, el C. Sue Sánchez Téllez o quien lo sustituya en su cargo. | Se entregará el reporte a los 5 días hábiles posteriores al término del mes en el que se prestó el servicio. |

** ENTREGABLES DEL SERVICIO

La facturación mensual se debe acompañar de los documentos que se enlistan a continuación:





www.jardineria2000.com

Cotización Servicio de jardinería
y fumigación con suministro de materiales.

- Acuse de recibo de la entrega de materiales de jardinería en la cantidad y calidad especificadas, validada por el administrador del servicio
- Reporte del registro mensual de asistencia del personal asignado a la prestación del servicio de jardinería, conciliada y validada por el jefe de mantenimiento
- Reporte del Inventario de insumos y materiales
- Reporte de las actividades mensuales considerando
- Reporte impreso de las actividades de jardinería y fumigación ejecutadas durante el mes

9.2 MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

De conformidad con los numerales 4.3.1.1 y 4.3.1.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez concluidas las obligaciones del contrato se emitirá:

- Una Constancia de entrega-recepción del servicio, emitida por el área responsable.

De conformidad con lo establecido por el artículo 84 del Reglamento de la Ley, no se tendrán por recibidos los bienes/servicios/arrendamientos, si no existe la aceptación por escrito del servidor público designado para tal efecto.

CONDICIONES CONTRACTUALES

| | |
|---------------------------------------|--|
| <p>Modalidad del contrato:</p> | <p>La presente contratación será por cantidades y montos determinados de conformidad con lo establecido en el artículo 45, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> |
| <p>Forma de pago:</p> | <p>BANSEFI efectuará el pago al prestador de servicios en moneda nacional y mediante Aplicación Integral de Transferencia Electrónica de Fondos (AITEF), dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); la presentación de la factura deberá realizarse en .pdf; factura electrónica XML y comprobante emitido por el SAT en el que conste la validación de la factura.</p> <p>La periodicidad del pago será:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> <u>A mes vencido de acuerdo a los servicios que se hayan devengado en el mes objeto de pago.</u></p> <p>En el supuesto de que cualquiera de los comprobantes fiscales entregados presenten errores o deficiencias, el administrador del contrato dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al prestador de servicios por escrito las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador de servicios presente las</p> |



www.jardineria2000.com

JARDINERIA 2000 S.A
JDM850910UD2

Cotización Servicio de jardinería
y fumigación con suministro de materiales.

| CONDICIONES CONTRACTUALES | | | | | | | |
|---|---|----------------------|-----------|---|---|--------------------------------|---|
| | <p>correcciones, no se computará para efectos de lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Los CFDI serán entregados por correo electrónico al Gerente de Administración Inmobiliaria o a quien este designe para tal fin.</p> <p>Una vez realizado el pago el área requirente solicitará al prestador de servicios el "Complemento para recepción de pagos".</p> | | | | | | |
| Penas convencionales: | <p>En cada ocasión en que se actualice el incumplimiento; por cada día de atraso respecto a la prestación de los servicios, el proveedor deberá pagar a BANSEFI, el equivalente al 10% (diez por ciento) del precio unitario del servicio no prestado oportunamente.</p> | | | | | | |
| Deducciones al pago: | <p>Conforme a lo previsto por los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 97 de su Reglamento, BANSEFI aplicará deducciones al pago de los servicios del mes que corresponda con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el prestador de servicios en los siguientes supuestos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ACTIVIDAD DEFICIENTE</th> <th>DEDUCTIVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio</td> <td>10 % sobre el costo del servicio diario</td> </tr> <tr> <td>Por Falta del personal por día</td> <td>Se descontará el 100 % del costo base del elemento por día y se aplicará una deductiva del 2% del costo base del elemento por día</td> </tr> </tbody> </table> | ACTIVIDAD DEFICIENTE | DEDUCTIVA | Por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio | 10 % sobre el costo del servicio diario | Por Falta del personal por día | Se descontará el 100 % del costo base del elemento por día y se aplicará una deductiva del 2% del costo base del elemento por día |
| ACTIVIDAD DEFICIENTE | DEDUCTIVA | | | | | | |
| Por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio | 10 % sobre el costo del servicio diario | | | | | | |
| Por Falta del personal por día | Se descontará el 100 % del costo base del elemento por día y se aplicará una deductiva del 2% del costo base del elemento por día | | | | | | |
| Anticipo: | No aplica | | | | | | |
| Garantía de cumplimiento: | <p>Con fundamento en lo previsto en el artículo 48, fracción II de la Ley y 103 de su Reglamento, el prestador de servicios para garantizar a BANSEFI, el exacto cumplimiento de las obligaciones contraiga en virtud del instrumento contractual que se derive del procedimiento de contratación, deberá entregar garantía en favor del BANSEFI equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. SERÁ INDIVISIBLE</p> <p>La forma de la garantía:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fianza otorgada por institución autorizada; ✓ Cheque certificado o cheque de caja a favor de BANSEFI ✓ Depósito en Efectivo en la caja receptora de BANSEFI ✓ Carta de Crédito Irrevocable a favor de BANSEFI | | | | | | |

REVISADO
Bansefi
JURÍDICO



www.jardineria2000.com

JARDINERIA 2000 S.A
JDM850910UD2

Cotización Servicio de jardinería
y fumigación con suministro de materiales.

| CONDICIONES CONTRACTUALES | |
|--|---|
| | <p>Deberá entregarse en la Gerencia de Adquisiciones, en Avenida Río de la Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, Teléfono: 54813300 extensión 3449.</p> <p>La garantía de cumplimiento deberá estar vigente hasta la total aceptación de los servicios, conforme con lo establecido en el presente documento.</p> |
| Otras garantías que se debe considerar: | No aplica |
| Vigencia del contrato: | La vigencia del contrato será a partir del 15 de abril y hasta 31 de julio de 2019. |
| Prórrogas | Sólo podrán otorgarse prórrogas cuando a satisfacción de la Gerencia de Administración Inmobiliaria exista una causa justificada. |
| Domicilio en el que habrá de prestarse el servicio o la entrega de los bienes, así como el horario correspondiente para ello. | <ul style="list-style-type: none"> • Corporativo BANSEFI 115: Río de la Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. • Corporativo BANSEFI 101: Río de la Magdalena No. 101, Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. |
| Nombre y cargo del servidor público quien Administrará y verificará el contrato. | Lic. Luis Enrique Ramos Ramírez Director de Recursos Materiales |
| Servidor público designado por el Administrador del Contrato para recibir los bienes muebles o los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos indicados en el presente documento. | Lic. Mónica Adriana Salguero Osuna, Subdirectora de Adquisiciones y Contratación de Servicios, y/o quien la sustituya en su cargo a través del Gerente de Administración Inmobiliaria y/o quien lo sustituya en su cargo y el C. Sue Miguel Sánchez Téllez o quien los sustituya en su cargo. |
| Procedimiento para la devolución o rechazo de los bienes muebles o para determinar los incumplimientos | De conformidad con el numeral QUINTO de los LINEAMIENTOS PARA PROMOVER LA AGILIZACIÓN DE PAGO A PROVEEDORES, será comunicado al prestador de servicios preferentemente al día hábil siguiente, señalando las razones que lo motive, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato. |

Av. San Jerónimo No. 1010, Col. San Jerónimo Lidice C.P. 10200, Alcaldía Magdalena Contreras

Tel. 559-522-98, 568-136-54

Correo. contacto@jardineria2000.com

REVISADO



www.jardineria2000.com

JARDINERIA 2000 S.A
JDM850910UD2

Cotización Servicio de jardinería
y fumigación con suministro de materiales.

CONDICIONES CONTRACTUALES

en la prestación de los
servicios.

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR Y/O CONSIDERAR JUNTO CON SU PROPUESTA

- a. Con el fin de verificar que sus actividades comerciales o profesionales están relacionadas con los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato a celebrar, adjuntar copia simple del Acta Constitutiva (personas morales) o de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (personas físicas). O bien, en caso de encontrarse inscrito en la plataforma de CompraNet 5 indicar en su proposición su Registro Federal de Contribuyentes, para el mismo efecto.
- b. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (32-D) SAT, IMSS e INFONAVIT vigente (en caso de que su oferta económica sea igual o mayor a los Trescientos mil pesos M.N. sin incluir I.V.A.).

Para el caso de subcontratación se deberá, presentar escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste que emplea bajo este régimen, adjuntando copia simple del convenio correspondiente, así como las opiniones positivas antes citadas de la empresa contratada.

O en su caso, escrito en el que manifieste que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, manifestando que en caso de resultar adjudicada presentará el formato de opinión en sentido positivo emitido por dicha Institución, vigente a la fecha de la formalización del contrato.

- c. Currículum que contenga un listado de empresas particulares, dependencias o entidades de gobierno a las que haya prestado un servicio similar o la entrega de los bienes solicitados en el presente documento.
- d. Escrito en referencia a los artículos, 40 tercer párrafo; 50 y 60 de la LAASSP; declaración de integridad, así como designación de personal (ANEXO A).
- e. Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste en que rango de estratificación se encuentra (ANEXO B).
- f. Propuesta técnica firmada por el Representante Legal.
- g. Propuesta económica firmada por el representante legal, en la que deberá indicar la vigencia de los precios; la moneda en la que cotiza, así como determinar si el precio ofertado será fijo, o en su caso la fórmula o mecanismo de ajuste (considerar al menos los siguientes conceptos). (ANEXO D).
- h. Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al 2do. Párrafo del Artículo 14 de la LAASSP.
- i. Escrito con firma autógrafa de su de su representante legal, en el cual manifieste que el Proveedor dará cumplimiento a lo establecido la Norma Oficial Mexicana NOM-256-SSA1-2012.
- j. Escrito con firma autógrafa de su representante legal, en el cual manifieste que BANSEFI queda excluida de cualquier responsabilidad de riesgos y daños a la salud que ocasione el desarrollo de los servicios de fumigación, así como de aquellos derivados de los mismos que les ocasionen a las personas, instalaciones, mobiliario y/o equipo de BANSEFI y consecuentemente, de su restauración conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- k. Currículum de Experiencia de los Jardineros y fumigadores del servicio que realizará la prestación del servicio.

Av. San Jerónimo No. 1010, Col. San Jerónimo Lidice C.P. 10200, Alcaldía Magdalena Contreras

Tel. 559-522-98, 568-136-54

Correo. contacto@jardineria2000.com

Handwritten signature and stamp: "BANSEFI JURÍDICO" with a circular stamp and a signature.



www.jardineria2000.com

Cotización Servicio de Jardinería
y fumigación con suministro de materiales.

Los documentos que se deberán considerar para elaborar sus propuestas, no se deberán remitir en la propuesta técnica que se presente.

Sólo en caso de no cumplir con estos requisitos deberá manifestarlo en forma escrita, por lo que, en caso de no recibir manifestación de alguna, se entiende que cumple con todos los requisitos solicitados por BANSEFI.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ÁREA REQUERENTE

LIC. LUIS ENRIQUE RAMOS RAMÍREZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LIC. MÓNICA ADRIANA SALGUERO OSUNA,
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Nota: Los firmantes deberán asumir los cargos de conformidad con lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANSEFI, autorizadas por el Consejo Directivo de BANSEFI, el pasado 24 de julio del 2018.

ATENTAMENTE

Ing. Agr. José Arturo Haro Ayala
Representante Legal





www.jardineria2000.com

JARDINERIA 2000 S.A
JDM850910UD2

Cotización Servicio de jardinería
y fumigación con suministro de materiales.

(ANEXO D)

CIUDAD DE MÉXICO A, 08 DE ABRIL DE 2019

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO
Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México.
PRESENTE

En relación con la Petición de Oferta relativo a "Servicio o Adquisición de jardinería y fumigación con suministro de materiales".

A nombre de JARDINERIA 2000 S. A., a quien represento, me permito remitir la siguiente cotización:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD (A) | PRECIO UNITARIO (B) | SUBTOTAL (A*B) | IMPUESTO APLICABLE (C) | TOTAL (A*B) + (C) |
|---------|--|------------------|--------------|---------------------|----------------|------------------------|-------------------|
| 1 | Servicio de jardinería y fumigación con suministro de materiales | Servicio | 3.5 | \$ 42,000.00 | \$ 147,000.00 | \$ 23,520.00 | \$ 170,520.00 |

| CANTIDAD (A) | PRECIO UNITARIO (B) | SUBTOTAL (A*B) | IMPUESTO APLICABLE (C) | TOTAL (A*B) + (C) |
|--------------|---------------------|----------------|------------------------|-------------------|
| 1 | \$ 520.00 | \$520.00 | \$83.20 | \$603.20 |
| 4 | \$ 850.00 | \$3,400.00 | \$544.00 | \$3,944.00 |
| 2 | \$ 150.00 | \$300.00 | \$48.00 | \$348.00 |
| 2 | \$ 475.00 | \$950.00 | \$152.00 | \$1,102.00 |
| 2 | \$ 150.00 | \$300.00 | \$48.00 | \$348.00 |

REVISADO
Bansoft
MURIDICO



JARDINERIA 2000 S.A
JDM850910UD2

Colización Servicio de Jardinería
y fumigación con suministro de materiales.

www.jardineria2000.com

(ANEXO D)

CIUDAD DE MÉXICO A, 08 DE ABRIL DE 2019

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México

PRESENTE

En relación con la Petición de Oferta relativo a "Servicio o Adquisición de Jardinería y fumigación con suministro de materiales".

A nombre de JARDINERIA 2000 S. A., a quien represento, me permito remitir la siguiente cotización:

| | | | | | |
|---|----|-------------|------------|------------|-------------|
| ESCALERA DE TIJERA DE 9 ESCALONES doble con largueros de fibra de vidrio no conductores de electricidad y peldaños de aluminio con superficie que previene los derrapes. Tapa de acero con mayor durabilidad. Tacones con suela que previene los derrapes. Color naranja. Capacidad de carga 138 kg. De fibra de vidrio. Garantía | 2 | \$ 2,100.00 | \$4,200.00 | \$672.00 | \$4,872.00 |
| ESCALERA PLANA escalera extensión FV TI 24 Pies Escalera de extensión fibra de vidrio uso industrial con peldaños en forma D de superficie que previene los derrapes para mayor comodidad y seguridad. Tacones de doble acción con suela que previene los derrapes. Trampa con quick latch para seguridad. Capacidad de carga 113 kg. De fibra de vidrio. | 2 | \$ 4,500.00 | \$9,000.00 | \$1,440.00 | \$10,440.00 |
| BOLSA NEGRA de plástico medida 80 X 120 Calibre 400 o las necesarias mensualmente. | 20 | \$ 10.98 | \$219.60 | \$35.14 | \$254.74 |
| BOLSA NEGRA de plástico medida 30 X 40 Calibre 400 o las necesarias mensualmente. | 20 | \$ 12.50 | \$250.00 | \$40.00 | \$290.00 |
| ESCOBA DE VARA varaperillaucem de 640 X 480 | 2 | \$ 150.00 | \$300.00 | \$48.00 | \$348.00 |
| RECOJEDOR metálico con bastón de 80 cm lámina calibre 18 reforzado, diseñado para uso industrial rudo. Fabricada con lámina galvanizada | 2 | \$ 44.00 | \$88.00 | \$14.08 | \$102.08 |
| ESCOBA DE PLASTICO tipo mijo de 7 hilos. Se proveerán 4 escobas al mes | 4 | \$ 68.00 | \$272.00 | \$43.52 | \$315.52 |
| GUANTE DE CARNAZA corto confeccionado con carnaza de res, cosido con hilo polyester, puño recto talla 10 | 2 | \$ 57.50 | \$115.00 | \$18.40 | \$133.40 |
| GUANTE DE LATEX Neopreno / Latex-30 mil. Grosor, 13'largo, látex natural con recubrimiento de neopreno. Resistente a químicos. Excelente flexibilidad | 4 | \$ 20.50 | \$82.00 | \$13.12 | \$95.12 |



JARDINERIA 2000 S.A
JDM850910UD2

Cotización Servicio de jardinería
y fumigación con suministro de materiales.

www.jardineria2000.com

(ANEXO D)

CIUDAD DE MÉXICO A, 08 DE ABRIL DE 2019

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO
Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México
PRESENTE

En relación con la Petición de Oferta relativo a "Servicio o Adquisición de jardinería y fumigación con suministro de materiales".

A nombre de JARDINERIA 2000 S. A., a quien represento, me permito remitir la siguiente cotización:

| | | | | | |
|--|---|-------------|------------|----------|------------|
| PICO, Zapapico de 5 LBS mango de madera 36" fabricado en polipropileno de alto impacto. Cabeza forjada en acero 5 libras. Medida del escoplo 34 mm. Ancho de sapa 32 mm. ancho de pico 12 mm | 2 | \$ 210.00 | \$420.00 | \$67.20 | \$487.20 |
| SERROTE CURVO Para podar 12" mango en madera protegida con barniz para evitar la humedad. Hoja en acero de alto carbono 12". 5 dientes por pulgadas. Dientes con triple filo. | 2 | \$ 155.00 | \$310.00 | \$49.60 | \$359.60 |
| MACHETE LARGO hoja pulida 24" en acero, con doble tratamiento térmico. | 2 | \$ 49.00 | \$98.00 | \$15.68 | \$113.68 |
| AZADON jardinero mango largo 6 1/2" Soldado. Ancho de hoja de acero 6 1/4". mango 54" | 2 | \$ 87.00 | \$174.00 | \$27.84 | \$201.84 |
| RASTRILLO para jardinero fibra de vidrio 60" cabeza fabricada en acero en alto carbono de 16" con 16 dientes. | 2 | \$ 237.00 | \$474.00 | \$75.84 | \$549.84 |
| TIJERA DE MANO Tijera dentada. Mango de madera recubierto con grip para confort. Tope de amortiguación. encabezado reforzado con casquillos metálicos, ondulada | 2 | \$ 139.00 | \$278.00 | \$44.48 | \$322.48 |
| TIJERA JARDINERO Tijera dentada mango de madera recubierto con grip para confort. Tope de amortiguación. Encabado reforzado con casquillos metálicos. Modelo de TE 195. | 2 | \$ 85.00 | \$170.00 | \$27.20 | \$197.20 |
| MAQUINA PODADORA DE HILO DE GASOLINA Maquina podadora de 21" para trabajos en espacios reducidos mosco | 1 | \$ 4,000.00 | \$4,000.00 | \$640.00 | \$4,640.00 |

REVISADO
JURIDICO



JARDINERIA 2000 S.A
JDM850910UD2

Cotización Servicio de jardinería
y fumigación con suministro de materiales.

www.jardineria2000.com

(ANEXO D)

CIUDAD DE MÉXICO A, 08 DE ABRIL DE 2019

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO
Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México
PRESENTE

En relación con la Petición de Oferta relativo a "Servicio o Adquisición de jardinería y fumigación con suministro de materiales".

A nombre de JARDINERIA 2000 S. A., a quien represento, me permito remitir la siguiente cotización:

| | | | | | |
|--|----|-------------|-------------|------------|-------------|
| MASERTA DE FIBRA DE VIDRIO de la siguiente medida: 1.- Altura 45cm. y Diámetro de 50 cm. | 25 | \$ 290.00 | \$7,250.00 | \$1,160.00 | \$8,410.00 |
| MASERTA DE FIBRA DE VIDRIO de las siguientes medidas: 2.- Altura 80 cm. y Diámetro de 60 cm. | 25 | \$ 640.00 | \$16,000.00 | \$2,560.00 | \$18,560.00 |
| BULTO DE TIERRA 50 KG. Para jardinería con material orgánico idóneo para el tipo de flora del corporativo. | 1 | \$ 587.00 | \$587.00 | \$93.92 | \$680.92 |
| BULTO DE FERTILIZANTE 50 KG. Para jardinería con material orgánico idóneo para el tipo de flora del corporativo. | 1 | \$ 1,050.00 | \$1,050.00 | \$168.00 | \$1,218.00 |
| Costo base del jardinero | 1 | \$ 220.00 | \$220.00 | \$35.20 | \$255.20 |
| Costo de la fumigación ordinaria mensual | 1 | \$ 220.00 | \$220.00 | \$35.20 | \$255.20 |

Vigencia de la cotización: 90 días naturales.

Moneda en la que se cotiza: Moneda Nacional

Indicar si el precio ofertado será fijo: Los precios serán fijos y firmes durante el procedimiento de contratación y durante la vigencia del contrato.

ATENTAMENTE

Ing. Agr. José Arturo Haro Ayala
Representante Legal

REVISADO
Danseff
JURÍDICO